



**INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017**

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA Y REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACA**

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 que establece:

**“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley en una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintivos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto”.** (Subrayado fuera de texto original).

La Corporación identificó que en la región existe pluralidad de Entidades sin ánimo de lucro, que puedan ejecutar el proyecto que a continuación se describe, por lo cual se procede a invitar públicamente a las Entidades Sin ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto social se encamine a la realización de eventos culturales con fines pedagógicos, con lo cual se busca la implementación de estrategias pedagógico-didácticas, para la comprensión de las dinámicas ambientales en las diferentes comunidades de la jurisdicción de Corpoboyacá; las ESALs manifestarán su interés de aportar el 30% en efectivo del valor total del convenio y participar en la ejecución del siguiente proyecto, bajo la figura de convenio de asociación: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN DIFERENTES SECTORES DEL SERVICIO” DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ADSCRITO A LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.”**

Para la ejecución del convenio la entidad estima el siguiente presupuesto:

<b>APORTE CORPOBOYACA</b>	<b>APORTE ESAL</b>
<b>Doscientos sesenta y dos millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos (\$ 262.054.573.00), lo cual corresponde al setenta por ciento (70%), del valor total del convenio.</b>	<b>Ciento doce millones trescientos nueve mil ciento dos pesos (\$112.309.102.00), lo cual corresponde al treinta por ciento (30%), del valor total del convenio.</b>

**CRONOGRAMA:**

*El término de presentación de manifestaciones de interés será a partir del **día 26 de mayo de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2023** y se deberán RADICAR en horario de oficina de 8:00 am a 1:00 pm y de 12:00 pm a 5:00 pm en la ventanilla de radicación de la sede central de CORPOBOYACÁ.*

**REQUISITOS:**

- a) Carta de manifestación de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, APREHENDIDOS, DECOMISADOS, RESCATADOS O ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE A CORPOBOYACÁ; EN LAS INSTALACIONES DE UN HOGAR O CENTRO DE PASO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS"."; expresando el compromiso de aportar recursos en EFECTIVO, por un monto igual o superior al 30% del valor total del proyecto, adjuntando certificación de cuenta bancaria y/o documento idóneo donde se verifique la existencia de los recursos. La comunicación debe ser suscrita por el representante legal.
- b) Certificación expedida por el representante legal de la ESAL, donde se especifique la experiencia en el objeto del convenio planteado que se vaya a celebrar, pues dicha experiencia es un elemento de idoneidad el cual permite minimizar los riesgos y tener tranquilidad en el manejo de los recursos, que se destinen a las actividades que se tiene contempladas para la ejecución del convenio. Lo anterior se traduce en eficiencia, eficacia y economía.
- c) Que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio, para lo cual deberá allegar el certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días, y se verificará esta condición.
- d) Estar es inscrito en el SECOP II, para su verificación se deberá presentar certificado de inscripción.
- e) Presentar copia del Registro único tributario RUT, con todos sus folios.
- f) Presentar manifestación, debidamente suscrita por el representante legal de no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción de cualquier acto legal.
- g) Manifestación debidamente suscrita por el representante legal, que los recursos que aportara la ejecución de convenio, provienen de actividades legales.
- h) PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) de los últimos seis meses, certificado por el revisor fiscal (quien deberá aportar copia de antecedentes disciplinarios, tarjeta profesional) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

- i) **INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:** Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2022; y documentos que acredite calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, adjuntando documentos de soporte sobre los gastos que pretenda hacer valer en el presente proceso.

- j) Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal  
k) Autorización para suscribir convenios y/o convenios

NOTA: No se considerará ninguna manifestación de interés que se radique de manera diferente a la aquí indicada.

- **EXPERIENCIA DE LA ESAL**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar la experiencia aportando máximo tres (3) certificación o contratos y/o convenios con sus actas de liquidación, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privada cuyo objeto y/o actividades incluya la realización de obras de teatro y funciones de títeres y/o Educación Ambiental Comunitaria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto de la presente invitación expresado en SMMLV.

Es indispensable que la ESAL cuente con experiencia en el objeto del convenio planteado que se vaya a celebrar, pues dicha experiencia es un elemento de idoneidad el cual permite minimizar los riesgos y tener tranquilidad en el manejo de los recursos, que se destinen a las actividades que se tiene contempladas para la ejecución del convenio. Lo anterior se traduce en eficiencia, eficacia y economía.

Se presentará la respectiva certificación o en su defecto el respectivo convenio y copia del acta de liquidación que contenga el detalle de la experiencia, que enuncie como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante y/o entidad
- Nombre del contratista y/o ejecutor
- Objeto del convenio y/o convenio
- Valor del convenio y/o convenio
- Fecha de inicio y terminación del convenio y/o convenio
- Actividades ejecutadas.

- **EQUIPO PROFESIONAL Y/O TÉCNICO**

PROFESIONAL	FUNCIONES
Un (1) director, profesional en artes escénicas, con formación especializada y 24 meses de experiencia profesional y 12 años de experiencia específica en trabajo con comunidades de público juvenil e infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planear, coordinar, dirigir y ejecutar las actividades de presentación con los grupos priorizados.</li> <li>▪ Preparar las obras de TEATRO FORO con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</li> <li>▪ Preparar las FUNCIONES DE TITERES con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</li> <li>▪ Supervisar y organizar la puesta en escena y los espacios para el montaje de las obras de teatro de acuerdo a lo concertado con los grupos priorizados.</li> <li>▪ Garantizar que el registro fotográfico sea de calidad; se garantice la toma del listado de asistencia en los formatos definidos por la Corporación en cada una de las presentaciones con los grupos priorizados.</li> </ul>
Un productor, técnico profesional con experiencia de 5 años en procesos de gestión, producción y administración de eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollar la avanzada en territorios para la gestión de los encuentros.</li> <li>▪ Concretar cronogramas, fechas, condiciones técnicas y necesidades en los espacios.</li> <li>▪ Activar rutas con los enlaces territoriales</li> </ul>

Cuatro (4) actores y titiriteros con experiencia mínima de 5 años certificados como actores en obras de específica de contenido pedagógico con comunidades de público juvenil e infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar el proceso de las presentaciones de teatro de títeres, así como de teatro foro.</li> <li>• Apoyar la realización de los foros temáticos propuestos, relacionados con la apropiación de comportamientos responsables en la temática ambiental.</li> </ul>
Total del equipo: 6 personas	

El oferente interesado deberá allegar la documentación relacionada con el personal idóneo para el desarrollo del proyecto para ello deberá anexar:

- Hoja de vida de cada profesional.

#### **PROCEDIMIENTO UNA VEZ SE PRESENTE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Luego de recibir las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera, por parte de Corpoboyacá de ejecutar el proyecto:

##### **ÚNICA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:**

- Si se presenta única manifestación de interés y Corpoboyacá determina que ésta cumple con los requisitos de la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la norma, para ello la ESAL procederá a presentar el proyecto completo.

##### **MÁS DE UNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:**

- Si se presentan dos o más intenciones de interés y éstas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, CORPOBOYACA procederá a realizar un proceso competitivo de selección. La invitación pública que se efectúe determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad.

##### **NO HAY MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:**

- En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, Corpoboyacá realizará convocatoria pública según el procedimiento establecido en Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a través de la plataforma SECOP II.

En atención a lo dicho, y como se mencionó en renglones anteriores, la ESAL deberá aportar como mínimo el 30 % del valor total del convenio en efectivo, correspondiente a la suma de **Ciento doce millones trescientos nueve mil ciento dos pesos y cincuenta centavos (\$112.309.102.50)**, para lo cual se hace necesario realizar una convocatoria, para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro que consideren que cumplen con los requisitos y están dispuestas a aportar dicha suma, lo manifiesten por escrito.

De lo anterior la corporación procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de **reconocida idoneidad**, que dentro del objeto y/o funciones de la organización se encuentre la conservación, protección del medio ambiente y/o la investigación, para que manifiesten su interés de aportar contrapartida y participar en la ejecución del siguiente convenio de asociación “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN DIFERENTES SECTORES DEL SERVICIO” DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ADSCRITO A LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS”, **en el cual deben expresar el compromiso de aportar en EFECTIVO, como mínimo el 30% del valor total del convenio.**

La **ESAL** debe de ser de reconocida idoneidad para ser seleccionada y cumplir con los requisitos aquí indicados.

### **CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO**

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presenta la descripción de la necesidad y las actividades:

#### **CAPITULO I DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 denominado “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Los retos ambientales del Sistema Nacional Ambiental – SINA liderados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se centran en el pacto por la “Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo” que busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones.

A través de este pacto se espera reducir los impactos ambientales que generan las diferentes actividades productivas, implementando modelos productivos que generen desarrollo y crecimiento económico, pero que también reduzcan los efectos del cambio climático, mejoren la calidad del aire, del agua y del suelo.

El Pacto por la Sostenibilidad fortalece la Política ambiental que se ha venido implementando en los últimos años en el país, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Misión de Crecimiento Verde, las Políticas de Crecimiento Verde, Economía Circular, la Gestión Integral de Calidad de Aire, Recurso Hídrico, Mares y Costas, Suelo, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Cambio Climático, Negocios Verdes Sostenibles, Educación y Participación Ambiental, entre otras. Así mismo se continúa con la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los compromisos OCDE en materia ambiental.

Dando alcance al cumplimiento de la misión corporativa, orientada hacia la formación de una cultura ambiental planificada y participativa, se requiere la aplicación de estrategias pedagógicas en incentivar la cultura ambiental en el cuidado y protección de los recursos naturales con la participación de los diferentes sectores educativos no formales de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

Para tal efecto, La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en su Plan de Acción vigencia 2020- 2023 “Acciones Sostenibles Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza” definió el programa de Comunicación, Educación y Participación, el desarrollo del proyecto denominado Educación Ambiental, el cual pretende *“Construir una cultura de sostenibilidad ambiental, que se traduzca en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en el cuidado, conservación y control de los ecosistemas naturales, a través de la educación ambiental”*

En el marco del desarrollo del programa Educación y Participación, el cual incorpora las estrategias definidas en la Política Nacional de Educación Ambiental y acorde con la misión Institucional, se promueve la formación de una cultura ambiental en el territorio, partiendo de procesos formativos y el fortalecimiento de proyectos ambientales sostenibles, involucrando a actores, tanto en el ámbito formal como el no formal. Su objetivo, se traduce en la construcción de una cultura de sostenibilidad y participación ambiental, que represente en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en el cuidado, conservación y control de los ecosistemas naturales, a través de la educación ambiental.

Esta necesidad se sustenta en la ausencia de conciencia y compromiso ambiental, que se debe principalmente al desconocimiento de prácticas amigables con el medio ambiente, en las cuales, a partir de pequeñas acciones se pueden realizar grandes cambios para contribuir al cuidado y conservación de los recursos naturales. Para lo cual esta actividad se centra en modificar la pedagogía de aprendizaje catedrática y monótona en donde la posibilidad de transmisión y aplicación del mensaje es poco eficiente en comparación con las metodologías lúdicas, por medio de un proceso formativo mediante el cual se busca que la ciudadanía en general en sus diferentes edades (Niñez, jóvenes y adultos) tomen conciencia de las formas de interacción entre la sociedad y la naturaleza para que actúen íntegra y racionalmente; desde sus diferentes áreas de desempeño.

Ante la problemática expuesta, para Corpoboyacá es importante tener en cuenta como base, la definición conceptual sobre educación ambiental, desde sus diferentes perspectivas, normatividad y principios en proyección a la formulación del Plan de Acción 2020-2023 del proyecto de Educación Ambiental, constituido por actividades orientadas a la formación de ciudadanos con capacidad crítica y reflexiva que identifiquen y comprendan las problemáticas ambientales de sus contextos locales. De esta manera, brindar herramientas a las comunidades locales para que, mediante la implementación de hábitos sostenibles y la convivencia armónica con ecosistemas estratégicos, contribuyan a la transformación de su realidad y sean líderes que adosen a la responsabilidad ambiental a otros ciudadanos, evitando que actividades puedan causar daños irreversibles a la naturaleza.

Dado lo anterior, se quiere dar a conocer una formación ambiental, teniendo como eje central, una educación de conciencia sobre la preservación de los recursos naturales y la participación ciudadana; mediante estrategias diferentes a las convencionales. Una de estas vías o estrategias más exitosas, es la utilización del teatro como herramienta educativa para revalorizar lo lúdico y lo emotivo y lograr experiencias significativas de reconexión de la ciudadanía con el entorno.

Con cada contenido en la apuesta lúdica que involucra el teatro y los títeres, se pretende generar un vínculo entre la ciudadanía, el medio ambiente y la participación ciudadana; generando el interés por la problemática ambiental de su territorio, la importancia de sus actuaciones frente a los mismos, y, modificando pautas de comportamiento hacia el ahorro y la racionalización de recursos.

Como forma de comunicación, el TEATRO, involucra todos los sentidos - si bien con preponderancia de lo visual y lo auditivo - lo que permite que la comunicación entre el/los emisores/res del mensaje y los receptores -niñez, jóvenes y adultos- fluya de manera eficaz en cuanto al involucramiento del público con los temas tratados. Precisamente, lo sustancioso de la actividad teatral es ese encuentro que permite establecer un vínculo afectivo y emocional a través de la expresión de ideas, sentimientos, deseos, metas y fantasías que afecta a las personas en su totalidad a partir de los personajes, el espacio escénico, la puesta en escena, el guion, la escenografía, el vestuario, las luces, los colores, los movimientos y las danzas.

El teatro, analiza la realidad de manera consistente y la relación del ser humano consigo mismo y su entorno de manera elaborada; es una forma de comunicación no sólo racional sino también emocional que provoca en el público la necesidad de entrar en acción en cuanto al tema.

En este sentido, la presente estrategia, tiene como misión, posicionar en los grupos priorizados de los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá; una nueva manera de visualizar la problemática ambiental de su entorno, una nueva cultura con responsabilidad ambiental, mediante las representaciones escénicas, acompañadas de foros participativos. Como en la propuesta de la vigencia anterior, los contenidos de las obras de teatro, se centrarán, en el reconocimiento de la problemática ambiental del territorio, para fomentar valores, actitudes y prácticas saludables y sustentables, con impacto en el entorno.

Considerando que el artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y acorde con el artículo 209 Ibídem, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y por ende las autoridades administrativas deben coordinar las actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 209, inciso segundo, de la Constitución Política, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De la misma manera, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96, indica que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán; con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna, a aquellas, la ley. Los convenios de asociación a los que refiere el presente artículo, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El numeral 6 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales *“Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;”* y el numeral 3 que define *“promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables”*.



Así mismo, la contratación con entidades privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con la ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir su apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherente a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la CORPORACIÓN, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de acción de la Entidad.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del Estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es importante señalar que en el presente proceso se realizó estudio de mercado en el cual se evidencia una pluralidad de ESALes, que de conformidad con su actividad y objeto pueden cumplir con las obligaciones y requerimientos puntualizados por la Entidad. Ahora bien, al acudir a un régimen de contratación especial se cumple con los principios de eficiencia y eficacia contemplados y desarrollados en el ordenamiento jurídico colombiano, toda vez que con el procedimiento contemplado en el Decreto 092 de 2017 permite el cumplimiento pleno y finalidad del objeto a contratar; a su vez nos permite desarrollar un proceso en menor tiempo y obteniendo apoyo económico que se provee por parte de la ESAL que se seleccionará evitando que la entidad sea la ejecutora de la totalidad de recursos.

En relación con el manejo del riesgo al acudir a un proceso de contratación especial se reduce en óptima manera, en razón a que la ESAL seleccionada deberá en primer momento realizar un aporte económico en efectivo y a su vez serán los mismos quienes realicen el desarrollo y cumplimiento de obligaciones, anudado a lo anterior se procede al establecimiento y análisis de la asignación de riesgos entre los cuales se asignan a la ESAL seleccionada.

Así las cosas, y con el ánimo de avanzar en el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Acción, se determinó la necesidad de aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que garantice la oportuna realización de las tareas y acciones planteadas y la administración de los recursos. De manera particular, surge la necesidad de dar continuidad en los procesos de apropiación de una cultura ambiental participativa, para el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana.

Dado lo anterior y lo contemplado en el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con el fin de desarrollar la estrategia de "Implementar un programa para la sostenibilidad ambiental con los diferentes sectores de servicios" del proyecto de educación ambiental adscrito a la Oficina de Cultura Ambiental y Participación; que cumpla los requisitos establecidos en dicha normativa y que cuenten con reconocida idoneidad y que represente la optimización de los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo y resultados.

Con este propósito, de aunar esfuerzos técnicos en la implementación de estrategias pedagógico-didácticas, para la comprensión de las dinámicas ambientales en las diferentes comunidades, el presente proyecto, está orientado a fortalecer espacios formales y no formales, para la Educación Ambiental Comunitaria, en municipios priorizados, de la jurisdicción de Corpoboyacá.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 que establece: "**Artículo 5º: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.**" *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los*

cometidos y funciones que a éstas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior del 30% del valor del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro, pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos, en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el cometido y funciones asignadas por la Ley en una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad, y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación, son distintivos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2, y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

La actividad mencionada, forma parte del proyecto de educación ambiental, que, a su vez es parte del **Plan de Acción 2020 -2023 “Acciones Sostenibles Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza”**, proyecto que aporta al cumplimiento de las metas del Plan Operativo, vigencia 2023; responsabilidad de la Oficina de Cultura Ambiental.

En virtud de lo expuesto y, a lo contemplado en el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, para lo cual, en la identificación de los diferentes aliados, se e puede desarrollar esta clase de proyectos. En consecuencia, de forma preliminar se realizó un estudio de sector en el cual se evidenció la existencia de aproximadamente veintitrés (23) ESALes, con un objeto destinado a la realización de eventos culturales con fines pedagógicos, a su vez se realizó invitación a presentar manifestación de interés de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto, “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL para fortalecer el programa de sostenibilidad ambiental”, expresando el compromiso de aportar recursos en **EFFECTIVO, por un monto igual o superior al 30% del valor total del proyecto, adjuntando certificación de cuenta bancaria donde se verifique la existencia de los recursos.**

## CAPITULO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El ejecutor del Convenio de asociación, será una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL), y en tal virtud deberá desarrollar las siguientes actividades:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	PRODUCTO
Coordinar y programar la realización de funciones de TEATRO FORO,	Realizar 60 funciones de TEATRO FORO en temáticas relacionadas con hábitos de conducta responsable con el ambiente, problemáticas ambientales, minería ilegal, conservación de paramos, con una duración de una (1) hora	- Al finalizar el contrato entregar informe ejecutivo de las funciones de TEATRO realizadas. - Registro fotográfico de cada una de las funciones de TEATRO.

dirigidas a los grupos priorizados en los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá.	por función en los grupos priorizados, de acuerdo con la tabla <i>"Distribución de funciones por municipio"</i>	- Formato FCA-03(registro de asistencia a eventos y/o entrega de material por cada función de teatro realizada)
Presentar un espectáculo de TEATRO DE TÍTERES, de contenido ambiental / participación ciudadana en los municipios priorizados de la jurisdicción de Corpoboyacá.	Realizar 115 funciones de TITERES en temáticas relacionadas con Residuos sólidos, Recurso hídrico, Biodiversidad, Crisis climática, Conservación de paramos, con una duración de una (1) hora por función en los grupos priorizados, de acuerdo con la tabla <i>"Distribución de funciones por municipio"</i>	- Al finalizar el contrato entregar informe ejecutivo de las funciones de TITERES realizadas. - Registro fotográfico de cada una de las funciones de TITERES. - Formato FCA-03(registro de asistencia a eventos y/o entrega de material por cada función de teatro realizada)

**Tabla: Distribución de funciones por municipio**

PROVINCIA	MUNICIPIO	FUNCIONES TITERES	FUNCIONES TEATRO FORO
RICAURTE	ARCABUCO	2	1
	MONQUIRA	2	1
	SAN JOSE DE PARE	2	1
	SUTAMARCHAN	1	1
	TOGÜI	1	1
	VILLA DE LEYVA	2	1
	CHITARAQUE	2	1
	GACHANTIVA	2	1
	SACHICA	2	1
	SANTA SOFIA	2	1
	SANTANA	2	1
	TINJACA	1	1
	SUGAMUXI	AQUITANIA	2
CUITIVA		1	1
FIRAVITOBA		2	1
GAMEZA		2	1
IZA		2	1
MONGUA		1	1
MONGUI		2	1
NOBSA		2	1
SOGAMOSO		4	2

		TIBASOSA	2	1
		TOPAGA	1	
		TOTA	2	2
	TUNDAMA	BELEN	2	1
		BUSBANZA	2	1
		CERINZA	3	2
		CORRALES	2	1
		DUITAMA	4	3
		FLORESTA	2	1
		PAIPA	3	1
		SANTA ROSA DE VITERBO	1	1
		TUTAZA	2	1
		CENTRO	CHIQUEZA	2
	CHIVATA		2	1
	COMBITA		2	1
	CUCAITA		2	1
	MOTAVITA		2	1
	OICATA		2	1
	SAMACA		2	1
	SIACHOQUE		2	1
	SORA		2	1
	SORACÁ		2	1
	SOTAQUIRA		2	1
	TOCA		2	1
	TUNJA		6	3
	TUTA	2	1	
	GUTIERREZ	EL COCUY	1	
		GUACAMAYAS	1	
		GUICAN	1	
		PANQUEBA	1	
NORTE	SOATÁ	1	1	
	SUSACON	1		
	LA UVITA	1		

		BOAVITA	1	
		TIPACOQUE	1	1
OCCIDENTE		MUZO	1	1
		OTANCHE	1	1
		QUIPAMA	1	1
VALDERRAMA		PAZ DE RIO	1	
		JERICO	1	1
		TASCO	1	
LENGUPÁ		PÁEZ	1	1
		MIRAFLORES	1	
		ZETAQUIRA	1	
<b>TOTAL</b>			<b>115</b>	<b>60</b>

#### ACTIVIDADES A REALIZAR CON LOS GRUPOS PRIORIZADOS:

1. Se concertará con el contacto del municipio y/o institución la fecha, hora y lugar para la realización de las funciones (Títeres y/o Teatro foro), de acuerdo con la tabla “*Distribución de funciones por municipio*”; dejando como evidencia acta FGP-23.

Nota: La ESAL deberá coordinar la logística y convocatoria del público objeto de cada una de las funciones con el municipio y/o Institución priorizados, propendiendo por una asistencia amplia para la promoción de la educación ambiental.

Se deberá mantener informado a la supervisión sobre la programación y avance de las actividades en herramienta concertada entre las partes.

2. Tomar registro de asistencia en el formato FCA-03 y/o FGP-23 en cada una de las presentaciones de teatro y títeres realizadas.
3. Tomar registro fotográfico en cada una de las presentaciones de teatro y títeres realizadas.

#### RECURSO HUMANO

PROFESIONAL	FUNCIONES
Un (1) director, profesional en artes escénicas, con formación especializada y 24 meses de experiencia profesional y 12 años de experiencia específica en trabajo con comunidades de público juvenil e infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planear, coordinar, dirigir y ejecutar las actividades de presentación con los grupos priorizados.</li> <li>▪ Preparar las obras de TEATRO FORO con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</li> <li>▪ Preparar las FUNCIONES DE TITERES</li> </ul>

	<p>con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Supervisar y organizar la puesta en escena y los espacios para el montaje de las obras de teatro de acuerdo a lo concertado con los grupos priorizados.</li> <li>▪ Garantizar que el registro fotográfico sea de calidad; se garantice la toma del listado de asistencia en los formatos definidos por la Corporación en cada una de las presentaciones con los grupos priorizados.</li> </ul>
Un productor, técnico profesional con experiencia de 5 años en procesos de gestión, producción y administración de eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollar la avanzada en territorios para la gestión de los encuentros.</li> <li>▪ Concretar cronogramas, fechas, condiciones técnicas y necesidades en los espacios.</li> <li>▪ Activar rutas con los enlaces territoriales</li> </ul>
Cuatro (4) actores y titiriteros con experiencia mínima de 5 años certificados como actores en obras de específica de contenido pedagógico con comunidades de público juvenil e infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar el proceso de las presentaciones de teatro de títeres, así como de teatro foro.</li> <li>• Apoyar la realización de los foros temáticos propuestos, relacionados con la apropiación de comportamientos responsables en la temática ambiental.</li> </ul>
Total del equipo: 6 personas	

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### Obligaciones de CORPOBOYACA

- Efectuar el aporte en efectivo establecido por CORPOBOYACÁ: por un valor de **Doscientos sesenta y dos millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos y cincuenta centavos (\$ 262.054.572.50)**, el cual corresponde al setenta por ciento (70%) del valor del convenio, que se verificara con el CDP expedido por el área administrativa de Corpoboyacá.
- Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades a la ejecución del convenio, a través del supervisor.
- Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
- Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el ejecutor.
- Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo al desarrollo del convenio.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme con el objeto y alcance del convenio.

### Obligaciones del EJECUTOR (ESAL)

- Aportar en efectivo, la suma de **Ciento doce millones trescientos nueve mil ciento dos pesos y cincuenta centavos (\$112.309.102.50)**, correspondiente al 30% del valor total del contrato, que se verificarán con certificación bancaria.
- Cumplir con las actividades y obligaciones pactadas en el objeto contenido en los presentes estudios previos; bajo los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia de los recursos públicos contenidas en las normas presupuestales y sujetas a informe de ejecución financiero y a las normas especiales que surjan del convenio.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual. Dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar, previamente, con la autorización de Corpoboyacá.
- Responder civil y penalmente; tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
- Ejecutar los recursos aportados por Corpoboyacá para el desarrollo del convenio en las actividades previamente concertadas, en coordinación directa con el proceso de cultura ambiental, referentes al pago de contratistas y los materiales e insumos que se requieren en cada actividad.
- Manejar los dineros asignados en una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada a la operativización de las actividades establecidas.
- Informar oportunamente a Corpoboyacá sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del convenio.
- Acatar las orientaciones e instrucciones que imparta el supervisor del convenio.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto al alcance.
- Rendir cuenta detallada de la ejecución de los recursos objeto del convenio.
- Ejecutar el aporte de contrapartida correspondiente en su propuesta para el cumplimiento del objeto y las actividades programadas en el convenio.
- Aportar su capacidad técnica, operativa, y de recurso humano y de gestión para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por el comité técnico operativo.
- Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de los contratos que suscriba en el marco de este convenio.
- Presentar al supervisor informes mensuales del desarrollo del convenio de asociación, el cual deberá cumplir con los lineamientos de calidad y oportunidad establecidos por el supervisor.
- Asistir a reuniones quincenales de seguimiento del avance del proceso dejando como evidencia acta de reuniones FGP-23.



- Los productos que soportan las actividades del convenio, deberán ser entregados en físico (originales) y copia en digital.


**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco meses (05), contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los municipios priorizados para la realización de las obras de Teatro y de Títeres son: Arcabuco, Moniquirá, San José de Pare, Sutamarchán, Togüí, Villa de Leyva, Chitaraque, Gachantivá, Sáchica, Santa Sofía, Santana, Tinjacá, Aquitania, Cuítiva, Firavitoba, Gámeza, Iza, Mongua, Monguí, Nobsa, Sogamoso, Tibasosa, Tópaga, Tota, Belén, Busbanzá, Cerinza, Corrales, Duitama, Floresta, Paipa, Santa Rosa de Viterbo, Tutazá, Chíquiza, Chivata, Cómbita, Cucaita, Motavita, Oicatá, Samacá, Siachoque, Sora, Soracá, Sotaquirá, Toca, Tunja, Tuta, El Cocuy, Guacamayas, Guicán, Panqueba, Soatá, Susacón, La Uvita, Boavita, Tipacoque, Muzo, Otanche, Quípama, Paz de Río, Jericó, Tasco, Páez, Miraflores, Zetaquirá.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Será designada por el ordenador del gasto y/o el secretario general y Jurídico de Corpoboyacá.

**NOTA: Se invita a las ESALES interesadas a verificar el estudio de necesidad y demás anexos adjuntos a la presente Invitación**

**“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL”**

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	GESTIÓN CONTRATACIÓN		
		FORMATO DE REGISTRO		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	FGC-02	Página 1 de 22	
		Versión 14	28/04/2023	
<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>				

<b>PROCESO SOLICITANTE:</b>	PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL
<b>RESPONSABLE:</b>	LYDA CONSUELO ROJAS RUIZ

### 1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN DIFERENTES SECTORES DEL SERVICIO” DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ADSCRITO A LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
90131501	Actuaciones u obras teatrales	OPCA-14
93141702	Servicios de promoción cultural	OPCA-14

#### 1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.009-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1.2.3.2.23.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Educación ambiental/Multas AmbientalesVigencia_Actual	\$ 40.000.000
2.3.2.02.02.009-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.3.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	\$ 222.054.573

#### 1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
96320	Servicios de autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los artistas intérpretes	\$ 262.054.573

#### 1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Comunicación, Participación y Educación	Educación ambiental	Implementar un programa para la sostenibilidad ambiental con los diferentes sectores de servicios.

**1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:**

<b>ASPECTOS</b>	<b>APLICA / NO APLICA</b>	<b>EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE</b>
Autorizaciones	N/A	N/A
Permisos	N/A	N/A
Licencias	N/A	N/A
Servidumbres	N/A	N/A
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	N/A
Lugar de ejecución	APLICA	Los municipios priorizados para la realización de las obras de Teatro y de Títeres son: Arcabuco, Moniquirá, San José de Pare, Sutamarchán, Togüí, Villa de Leyva, Chitaraque, Gachantivá, Sáchica, Santa Sofía, Santana, Tinjacá, Aquitania, Cúitva, Firavitoba, Gámeza, Iza, Mongua, Monguí, Nobsa, Sogamoso, Tibasosa, Tópaga, Tota, Belén, Busbanzá, Cerinza, Corrales, Duitama, Floresta, Paipa, Santa Rosa de Viterbo, Tutazá, Chíquiza, Chivata, Cómbita, Cucaita, Motavita, Oicatá, Samacá, Siachoque, Sora, Soracá, Sotaquirá, Toca, Tunja, Tuta, El Cocuy, Guacamayas, Guicán, Panqueba, Soatá, Susacón, La Uvita, Boavita, Tipacoque, Muzo, Otanche, Quípama, Paz de Río, Jericó, Tasco, Páez, Miraflores, Zetaquirá.
Plazo de Ejecución	APLICA	Cinco (5) meses
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013.	N/A	N/A
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	APLICA	<p>El proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso.</p> <p>El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde con el estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”</p>

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 denominado “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Los retos ambientales del Sistema Nacional Ambiental – SINA liderados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se centran en el pacto por la “Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo” que busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones.

A través de este pacto se espera reducir los impactos ambientales que generan las diferentes actividades productivas, implementando modelos productivos que generen desarrollo y crecimiento económico, pero que también reduzcan los efectos del cambio climático, mejoren la calidad del aire, del agua y del suelo.

El Pacto por la Sostenibilidad fortalece la Política ambiental que se ha venido implementando en los últimos años en el país, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Misión de Crecimiento Verde, las Políticas de Crecimiento Verde, Economía Circular, la Gestión Integral de Calidad de Aire, Recurso Hídrico, Mares y Costas, Suelo, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Cambio Climático, Negocios Verdes Sostenibles, Educación y Participación Ambiental, entre otras. Así mismo se continúa con la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los compromisos OCDE en materia ambiental.

Dando alcance al cumplimiento de la misión corporativa, orientada hacia la formación de una cultura ambiental planificada y participativa, se requiere la aplicación de estrategias pedagógicas en incentivar la cultura ambiental en el cuidado y protección de los recursos naturales con la participación de los diferentes sectores educativos no formales de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

Para tal efecto, La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en su Plan de Acción vigencia 2020- 2023 “Acciones Sostenibles Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza” definió el programa de Comunicación, Educación y Participación, el desarrollo del proyecto denominado Educación Ambiental, el cual pretende *“Construir una cultura de sostenibilidad ambiental, que se traduzca en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en el cuidado, conservación y control de los ecosistemas naturales, a través de la educación ambiental”*

En el marco del desarrollo del programa Educación y Participación, el cual incorpora las estrategias definidas en la Política Nacional de Educación Ambiental y acorde con la misión Institucional, se promueve la formación de una cultura ambiental en el territorio, partiendo de procesos formativos y el fortalecimiento de proyectos ambientales sostenibles, involucrando a actores, tanto en el ámbito formal como el no formal. Su objetivo, se traduce en la construcción de una cultura de sostenibilidad y participación ambiental, que represente en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en el cuidado, conservación y control de los ecosistemas naturales, a través de la educación ambiental.

Esta necesidad se sustenta en la ausencia de conciencia y compromiso ambiental, que se debe principalmente al desconocimiento de prácticas amigables con el medio ambiente, en las cuales, a partir de pequeñas acciones se pueden realizar grandes cambios para contribuir al cuidado y conservación de los recursos naturales. Para lo cual esta actividad se centra en modificar la pedagogía de aprendizaje catedrática y monótona en donde la posibilidad de transmisión y aplicación del mensaje es poco eficiente en comparación con las metodologías lúdicas, por medio de un proceso formativo mediante el cual se busca que la ciudadanía en general en sus diferentes edades (Niñez, jóvenes y adultos) tomen conciencia de las formas de interacción entre la sociedad y la naturaleza para que actúen íntegra y racionalmente; desde sus diferentes áreas de desempeño.

Ante la problemática expuesta, para Corpoboyacá es importante tener en cuenta como base, la definición conceptual sobre educación ambiental, desde sus diferentes perspectivas, normatividad y principios en proyección a la formulación del Plan de Acción 2020-2023 del proyecto de Educación Ambiental, constituido por actividades orientadas a la formación de ciudadanos con capacidad crítica y reflexiva que identifiquen y comprendan las problemáticas ambientales de sus contextos locales. De esta manera, brindar herramientas a las comunidades locales para que, mediante la implementación de hábitos sostenibles y la convivencia armónica con ecosistemas estratégicos, contribuyan a la transformación de su realidad y sean líderes que adosen a la responsabilidad ambiental a otros ciudadanos, evitando que actividades puedan causar daños irreversibles a la naturaleza.

Dado lo anterior, se quiere dar a conocer una formación ambiental, teniendo como eje central, una educación de conciencia sobre la preservación de los recursos naturales y la participación ciudadana; mediante estrategias diferentes a las convencionales. Una de estas vías o estrategias más exitosas, es la utilización

del teatro como herramienta educativa para revalorizar lo lúdico y lo emotivo y lograr experiencias significativas de reconexión de la ciudadanía con el entorno.

Con cada contenido en la apuesta lúdica que involucra el teatro y los títeres, se pretende generar un vínculo entre la ciudadanía, el medio ambiente y la participación ciudadana; generando el interés por la problemática ambiental de su territorio, la importancia de sus actuaciones frente a los mismos, y, modificando pautas de comportamiento hacia el ahorro y la racionalización de recursos.

Como forma de comunicación, el TEATRO, involucra todos los sentidos - si bien con preponderancia de lo visual y lo auditivo - lo que permite que la comunicación entre el/los emisores/res del mensaje y los receptores -niñez, jóvenes y adultos- fluya de manera eficaz en cuanto al involucramiento del público con los temas tratados. Precisamente, lo sustancioso de la actividad teatral es ese encuentro que permite establecer un vínculo afectivo y emocional a través de la expresión de ideas, sentimientos, deseos, metas y fantasías que afecta a las personas en su totalidad a partir de los personajes, el espacio escénico, la puesta en escena, el guion, la escenografía, el vestuario, las luces, los colores, los movimientos y las danzas.

El teatro, analiza la realidad de manera consistente y la relación del ser humano consigo mismo y su entorno de manera elaborada; es una forma de comunicación no sólo racional sino también emocional que provoca en el público la necesidad de entrar en acción en cuanto al tema.

En este sentido, la presente estrategia, tiene como misión, posicionar en los grupos priorizados de los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá; una nueva manera de visualizar la problemática ambiental de su entorno, una nueva cultura con responsabilidad ambiental, mediante las representaciones escénicas, acompañadas de foros participativos. Como en la propuesta de la vigencia anterior, los contenidos de las obras de teatro, se centrarán, en el reconocimiento de la problemática ambiental del territorio, para fomentar valores, actitudes y prácticas saludables y sustentables, con impacto en el entorno.

Considerando que el artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y acorde con el artículo 209 Ibídem, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y por ende las autoridades administrativas deben coordinar las actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 209, inciso segundo, de la Constitución Política, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De la misma manera, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96, indica que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán; con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna, a aquellas, la ley. Los convenios de asociación a los que refiere el presente artículo, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El numeral 6 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales *“Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;”* y el numeral 3 que define *“promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables”*.

Así mismo, la contratación con entidades privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con la ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir su apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherente a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la CORPORACIÓN, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de acción de la Entidad.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del Estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es importante señalar que en el presente proceso se realizó estudio de mercado en el cual se evidencia una pluralidad de ESALes, que de conformidad con su actividad y objeto pueden cumplir con las

obligaciones y requerimientos puntualizados por la Entidad. Ahora bien, al acudir a un régimen de contratación especial se cumple con los principios de eficiencia y eficacia contemplados y desarrollados en el ordenamiento jurídico colombiano, toda vez que con el procedimiento contemplado en el Decreto 092 de 2017 permite el cumplimiento pleno y finalidad del objeto a contratar; a su vez nos permite desarrollar un proceso en menor tiempo y obteniendo aporte económico que se provee por parte de la ESAL que se seleccionará evitando que la entidad sea la ejecutora de la totalidad de recursos.

En relación con el manejo del riesgo al acudir a un proceso de contratación especial se reduce en óptima manera, en razón a que la ESAL seleccionada deberá en primer momento realizar un aporte económico en efectivo y a su vez serán los mismos quienes realicen el desarrollo y cumplimiento de obligaciones, anudado a lo anterior se procede al establecimiento y análisis de la asignación de riesgos entre los cuales se asignan a la ESAL seleccionada.

Así las cosas, y con el ánimo de avanzar en el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Acción, se determinó la necesidad de aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que garantice la oportuna realización de las tareas y acciones planteadas y la administración de los recursos. De manera particular, surge la necesidad de dar continuidad en los procesos de apropiación de una cultura ambiental participativa, para el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana.

Dado lo anterior y lo contemplado en el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con el fin de desarrollar la estrategia de "Implementar un programa para la sostenibilidad ambiental con los diferentes sectores de servicios" del proyecto de educación ambiental adscrito a la Oficina de Cultura Ambiental y Participación; que cumpla los requisitos establecidos en dicha normativa y que cuenten con reconocida idoneidad y que represente la optimización de los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo y resultados.

Con este propósito, de aunar esfuerzos técnicos en la implementación de estrategias pedagógico-didácticas, para la comprensión de las dinámicas ambientales en las diferentes comunidades, el presente proyecto, está orientado a fortalecer espacios formales y no formales, para la Educación Ambiental Comunitaria, en municipios priorizados, de la jurisdicción de Corpoboyacá.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 que establece: "**Artículo 5°: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.**" *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior del 30% del valor del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro, pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos, en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el cometido y funciones asignadas por la Ley en una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad, y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación, son distintivos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2, y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

La actividad mencionada, forma parte del proyecto de educación ambiental, que, a su vez es parte del **Plan de Acción 2020 -2023 "Acciones Sostenibles Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza"**, proyecto que aporta al cumplimiento de las metas del Plan Operativo, vigencia 2023; responsabilidad de la Oficina de Cultura Ambiental.

e puede desarrollar esta clase de proyectos. En consecuencia, de forma preliminar se realizó un estudio de sector en el cual se evidenció la existencia de aproximadamente veintitrés (23) ESAL'es en la región de Boyacá, con un objeto destinado a la realización de eventos culturales con fines pedagógicos, a su vez se realizó invitación a presentar manifestación de interés de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto, "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL para fortalecer el programa de sostenibilidad ambiental", expresando el compromiso de aportar recursos en **EFFECTIVO, por un monto igual o superior al 30% del valor total del proyecto, adjuntando certificación de cuenta bancaria donde se verifique la existencia de los recursos.**

Dicha convocatoria, se publicará en la página web de la corporación, en el siguiente link: <https://www.corpoboyaca.gov.co/>, para que las Esales interesadas y que cumplan con el mínimo de requisito manifiesten su interés en la suscripción del mismo.

**3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

La identificación del proyecto, la constituye el fortalecimiento de una experiencia exitosa, que se proyectó para dar alcance a lo previsto en el plan operativo del programa Comunicación, Educación y Participación, en específico en el fortalecimiento de espacios formales y no formales, para la educación ambiental comunitaria, teniendo en cuenta las responsabilidades asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental.

En este propósito, la propuesta, contempla, los espectáculos de títeres y de teatro foro, como estrategia pedagógica, que busca la participación de los grupos priorizados en cada una de las presentaciones, en las que se presente temáticas relacionadas con el comportamiento responsable, frente a la situación ambiental que vivimos en la actualidad y la importancia de la participación ciudadana. Es decir, que los participantes, apropiarán a través de la visualización y análisis de obras de teatro, cuáles son las principales problemáticas ambientales que les afectan, y, cuáles son los comportamientos responsables para mitigar estas situaciones adversas.

**3.1. Especificaciones técnicas:**

De las actividades que debe adelantar la ESAL, para dar cumplimiento al objeto del convenio se encuentran las siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	PRODUCTO
<p>Coordinar y programar la realización de funciones de TEATRO FORO, dirigidas a los grupos priorizados en los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá.</p>	<p>Realizar 60 funciones de TEATRO FORO en temáticas relacionadas con hábitos de conducta responsable con el ambiente, problemáticas ambientales, minería ilegal, conservación de paramos, con una duración de una (1) hora por función en los grupos priorizados, de acuerdo con la tabla "Distribución de funciones por municipio"</p>	<p>- Al finalizar el contrato entregar informe ejecutivo de las funciones de TEATRO realizadas.                      - Registro fotográfico de cada una de las funciones de TEATRO.                      - Formato FCA-03(registro de asistencia a eventos y/o entrega de material por cada función de teatro realizada)</p>



<p>Presentar un espectáculo de TEATRO DE TÍTERES, de contenido ambiental / participación ciudadana en los municipios priorizados de la jurisdicción de Corpoboyacá.</p>	<p>Realizar 115 funciones de TITERES en temáticas relacionadas con Residuos sólidos, Recurso hídrico, Biodiversidad, Crisis climática, Conservación de paramos, con una duración de una (1) hora por función en los grupos priorizados, de acuerdo con la tabla “<i>Distribución de funciones por municipio</i>”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Al finalizar el contrato entregar informe ejecutivo de las funciones de TITERES realizadas.</li> <li>- Registro fotográfico de cada una de las funciones de TITERES.</li> <li>- Formato FCA-03(registro de asistencia a eventos y/o entrega de material por cada función de teatro realizada)</li> </ul>
---	--	---

**Tabla: Distribución de funciones por municipio**

PROVINCIA	MUNICIPIO	FUNCIONES TITERES	FUNCIONES TEATRO FORO
RICAURTE	ARCABUCO	2	1
	MONQUIRA	2	1
	SAN JOSE DE PARE	2	1
	SUTAMARCHAN	1	1
	TOGÜI	1	1
	VILLA DE LEYVA	2	1
	CHITARAQUE	2	1
	GACHANTIVA	2	1
	SACHICA	2	1
	SANTA SOFIA	2	1
	SANTANA	2	1
	TINJACA	1	1
SUGAMUXI	AQUITANIA	2	1
	CUITIVA	1	1
	FIRAVITOBÁ	2	1
	GAMEZA	2	1
	IZA	2	1
	MONGUA	1	1
	MONGUI	2	1
	NOBSA	2	1
	SOGAMOSO	4	2
	TIBASOSA	2	1
	TOPAGA	1	
TOTA	2	2	
TUNDAMA	BELEN	2	1
	BUSBANZA	2	1
	CERINZA	3	2
	CORRALES	2	1
	DUITAMA	4	3

		FLORESTA	2	1
		PAIPA	3	1
		SANTA ROSA DE VITERBO	1	1
		TUTAZA	2	1
	CENTRO	CHIQUIZA	2	1
		CHIVATA	2	1
		COMBITA	2	1
		CUCAITA	2	1
		MOTAVITA	2	1
		OICATA	2	1
		SAMACA	2	1
		SIACHOQUE	2	1
		SORA	2	1
		SORACÁ	2	1
		SOTAQUIRA	2	1
		TOCA	2	1
		TUNJA	6	3
		TUTA	2	1
		GUTIERREZ	EL COCUY	1
	GUACAMAYAS		1	
	GUICAN		1	
	PANQUEBA		1	
	NORTE	SOATÁ	1	1
		SUSACON	1	
		LA UVITA	1	
		BOAVITA	1	
		TIPACOQUE	1	1
	OCCIDENTE	MUZO	1	1
		OTANCHE	1	1
		QUIPAMA	1	1
	VALDERRAMA	PAZ DE RIO	1	
		JERICO	1	1
		TASCO	1	
	LENGUPÁ	PÁEZ	1	1
		MIRAFLORES	1	
		ZETAQUIRA	1	
	<b>TOTAL</b>		<b>115</b>	<b>60</b>

**ACTIVIDADES A REALIZAR CON LOS GRUPOS PRIORIZADOS:**

1. Se concertará con el contacto del municipio y/o institución la fecha, hora y lugar para la realización de las funciones (Títeres y/o Teatro foro), de acuerdo con la tabla "Distribución de funciones por municipio"; dejando como evidencia acta FGP-23.

Nota: La ESAL deberá coordinar la logística y convocatoria del público objeto de cada una de las funciones con el municipio y/o Institución priorizados, propendiendo por una asistencia amplia para la promoción de la educación ambiental.

Se deberá mantener informado a la supervisión sobre la programación y avance de las actividades en herramienta concertada entre las partes.

2. Tomar registro de asistencia en el formato FCA-03 y/o FGP-23 en cada una de las presentaciones de teatro y títeres realizadas.
3. Tomar registro fotográfico en cada una de las presentaciones de teatro y títeres realizadas.

**RECURSO HUMANO**

PROFESIONAL	FUNCIONES
Un (1) director, profesional en artes escénicas, con formación especializada y 24 meses de experiencia profesional y 12 años de experiencia específica en trabajo con comunidades de público juvenil e infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planear, coordinar, dirigir y ejecutar las actividades de presentación con los grupos priorizados.</li> <li>▪ Preparar las obras de TEATRO FORO con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</li> <li>▪ Preparar las FUNCIONES DE TITERES con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</li> <li>▪ Supervisar y organizar la puesta en escena y los espacios para el montaje de las obras de teatro de acuerdo a lo concertado con los grupos priorizados.</li> <li>▪ Garantizar que el registro fotográfico sea de calidad; se garantice la toma del listado de asistencia en los formatos definidos por la Corporación en cada una de las presentaciones con los grupos priorizados.</li> </ul>
Un productor, técnico profesional con experiencia de 5 años en procesos de gestión, producción y administración de eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollar la avanzada en territorios para la gestión de los encuentros.</li> <li>▪ Concretar cronogramas, fechas, condiciones técnicas y necesidades en los espacios.</li> <li>▪ Activar rutas con los enlaces territoriales</li> </ul>
Cuatro (4) actores y titiriteros con experiencia mínima de 5 años certificados como actores en obras de específica de contenido pedagógico con comunidades de público juvenil e infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar el proceso de las presentaciones de teatro de títeres, así como de teatro foro.</li> <li>• Apoyar la realización de los foros temáticos propuestos, relacionados con la apropiación de comportamientos responsables en la temática ambiental.</li> </ul>
Total del equipo: 6 personas	

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**Obligaciones de CORPOBOYACÁ**

- Efectuar el aporte en efectivo establecido por CORPOBOYACÁ: por un valor de **Doscientos sesenta y dos millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos y cincuenta centavos (\$ 262.054.572.50)**, el cual corresponde al setenta por ciento (70%) del valor del convenio, que se verificara con el CDP expedido por el área administrativa de Corpoboyacá.
- Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades a la ejecución del convenio, a través del supervisor.
- Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
- Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el ejecutor.
- Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo al desarrollo del convenio.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme con el objeto y alcance del convenio.

**Obligaciones del EJECUTOR (ESAL)**

- Aportar en efectivo, la suma de **Ciento doce millones trescientos nueve mil ciento dos pesos y cincuenta centavos (\$112.309.102,50)**, correspondiente al 30% del valor total del contrato, que se verificarán con certificación bancaria.
- Cumplir con las actividades y obligaciones pactadas en el objeto contenido en los presentes estudios previos; bajo los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia de los recursos públicos contenidas en las normas presupuestales y sujetas a informe de ejecución financiero y a las normas especiales que surjan del convenio.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual. Dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar, previamente, con la autorización de Corpoboyaca.
- Responder civil y penalmente; tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
- Ejecutar los recursos aportados por Corpoboyaca para el desarrollo del convenio en las actividades previamente concertadas, en coordinación directa con el proceso de cultura ambiental, referentes al pago de contratistas y los materiales e insumos que se requieren en cada actividad.
- Manejar los dineros asignados en una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada a la operativización de las actividades establecidas.
- Informar oportunamente a Corpoboyaca sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del convenio.
- Acatar las orientaciones e instrucciones que imparta el supervisor del convenio.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y alcance.
- Rendir cuenta detallada de la ejecución de los recursos objeto del convenio.
- Ejecutar el aporte de contrapartida correspondiente en su propuesta para el cumplimiento del objeto y las actividades programadas en el convenio.
- Aportar su capacidad técnica, operativa, y de recurso humano y de gestión para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por el comité técnico operativo.
- Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de

- los contratos que suscriba en el marco de este convenio.
- Presentar al supervisor informes mensuales del desarrollo del convenio de asociación, el cual deberá cumplir con los lineamientos de calidad y oportunidad establecidos por el supervisor.
  - Asistir a reuniones quincenales de seguimiento del avance del proceso dejando como evidencia acta de reuniones FGP-23.
  - Los productos que soportan las actividades del convenio, deberán ser entregados en físico (originales) y copia en digital.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco meses (05), contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los municipios priorizados para la realización de las obras de Teatro y de Títeres son: Arcabuco, Moniquirá, San José de Pare, Sutamarchán, Togüí, Villa de Leyva, Chitaraque, Gachantivá, Sáchica, Santa Sofía, Santana, Tinjacá, Aquitania, Cuítiva, Firavitoba, Gámeza, Iza, Mongua, Monguí, Nobsa, Sogamoso, Tibasosa, Tópaga, Tota, Belén, Busbanzá, Cerinza, Corrales, Duitama, Floresta, Paipa, Santa Rosa de Viterbo, Tutazá, Chíquiza, Chivata, Cómbita, Cucaita, Motavita, Oicatá, Samacá, Siachoque, Sora, Soracá, Sotaquirá, Toca, Tunja, Tuta, El Cocuy, Guacamayas, Guicán, Panqueba, Soatá, Susacón, La Uvita, Boavita, Tipacoque, Muzo, Otanche, Quípama, Paz de Río, Jericó, Tasco, Páez, Miraflores, Zetaquirá.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Será designada por el ordenador del gasto y/o el secretario general y Jurídico de Corpoboyaca.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró análisis del sector, de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción 2020 -2023.

Se solicitaron 2 cotizaciones a ESALES pertenecientes al sector, para lo cual se establece el siguiente cuadro de costos donde se toma promedio de los precios de las cotizaciones.

**ANÁLISIS DE PRECIOS Y ESTIMACIÓN DE COSTOS**

**VALOR ESTIMADO:**

COSTOS DIRECTOS					
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Funciones de TEATRO FORO en temáticas relacionadas con hábitos de conducta responsable con el ambiente, problemáticas ambientales, minería ilegal, conservación de paramos, con una duración de una (1) hora por función en los grupos priorizados, de acuerdo con la tabla "Distribución de funciones por municipio"	60	* Unidad	\$ 2.139.221	\$ 128.353.260
2	Funciones de TITERES en temáticas relacionadas con Residuos sólidos, Recurso hídrico, Biodiversidad, Crisis climática, Conservación de paramos, con una duración de una (1) hora por función en los grupos	115	* Unidad	\$ 2.139.221	\$ 246.010.415

priorizados, de acuerdo con la tabla "Distribución de funciones por municipio"				
*El valor de cada unidad de función incluye todos los costos de montaje, puesta en escena, desplazamientos y viáticos del equipo de actores para ejecución en cada uno de los municipios e instituciones priorizadas en la estrategia, sin distinción, con sus respectivos impuestos.				
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				<b>\$ 374.363.675</b>

**NOTA:** De acuerdo con el estudio realizado se establece que el valor por cada una de las presentaciones anteriormente enunciado, incluye el montaje, actores y puesta en escena, independiente del lugar y/o grupo establecido en la priorización.

Por tanto, el valor unitario fijado, se mantendrá durante el periodo establecido en el convenio sin perjuicio de ajuste por causales de distancia o ubicación.

El valor total del convenio a suscribir es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$374.363.675)**.

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TPTAL, APOORTE ENTIDAD
CORPOBOYACA	HASTA \$262.054.572,50	\$0	\$262.054.572,50 Lo cual corresponde al treinta por ciento (70%), del valor total del convenio
ESAL	\$112.309.102,50	\$0	\$112.309.102,50 Lo cual corresponde al treinta por ciento (30%), del valor total del convenio
<b>COSTO TOTAL CONVENIO</b>			<b>\$374.363.675</b>

**CONTRAPARTIDAS**

- **CORPOBOYACÁ:** aportará en efectivo la suma de: **Doscientos sesenta y dos millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos y cincuenta centavos (\$ 262.054.572,50), lo cual corresponde al setenta por ciento (70%), del valor total del contrato.**
- **LA ESAL:** aportará en efectivo la suma de: **Ciento doce millones trescientos nueve mil ciento dos pesos y cincuenta centavos (\$112.309.102.50), lo cual corresponde al treinta por ciento (30%), del valor total del contrato.**

**FORMA DE PAGO**

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ: Realizará **pagos así:**

Se realizará pago a través de actas parciales según el cumplimiento de las funciones programadas y de acuerdo a los requerimientos de la supervisión, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor, para lo cual se debe realizar presentación de los siguientes requisitos:

- Suscripción del Acta de Inicio (Aplica para primer pago)
- Entrega del Plan Operativo de las actividades a desarrollar con la respectiva aprobación por parte del supervisor.
- Presentación de factura o cuenta de cobro la cual deberá contener los soportes físicos y digital de las evidencias de ejecución con los estándares de calidad y oportunidad establecidos por el supervisor (Actas, registros fotográficos, registro de asistencia)
- Certificación bancaria con número de cuenta activa al nombre del convenio.
- Certificación de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada a la operativización de las actividades establecidas, en la que conste el aporte del 30% en efectivo; de la ESAL.
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda Formato FRF-18, por parte del supervisor designado por la entidad.

Para tramitar el ÚLTIMO DESEMBOLSO, la ESAL deberá presentar la factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de la totalidad de las actividades establecidas, previa entrega de:

- Informe técnico final, con sus correspondientes soportes y evidencias.
- Informe contable con sus correspondientes soportes y evidencias.
- Acta de Terminación, en formato establecido por la corporación.
- Acta de Liquidación y recibido a satisfacción en formato FRF-18, aprobado por el supervisor.
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, según corresponda.
- Certificación de cuenta bancaria.

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:**

##### **FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS**

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge la Corporación para la celebración de convenio será con una Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

*“(…) Artículo 2: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

*a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;*

*b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio; y*

*c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

*La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva. (...)*”.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, establece como sustento para acogerse a la modalidad de selección régimen especial para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, el siguiente:

El Plan de Acción 2020-2023, el cual fue aprobado mediante acuerdo No. 003 del 27 de mayo de 2020; para tal fin, estableció la línea estratégica Ciudadanía Ecológica, del programa de Comunicación, Educación y Participación, donde se definió el proyecto de Educación Ambiental.

- a) El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, que se encontraran previstos en el Plan de Acción 2020- 2023, con el fin de dar cumplimiento a la actividad *“Implementar un programa para la sostenibilidad ambiental con los diferentes sectores del servicio”*, del proyecto de Educación Ambiental; con el fin de sensibilizar de manera didáctica y pedagógica a diferentes actores sobre el cuidado y conservación de los recursos naturales y el ambiente.
- b) El convenio para suscribir no comparte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad, pues con el desarrollo del objeto del convenio se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidades del objeto del convenio dado al Aporte y conocimiento de las actividades a ejecutar por parte de la ESAL.
- c) Para el presente proceso, aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del Plan Acción 2020 – 2023 denominado funciones de teatro de títeres y teatro objeto del convenio, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado, que representan y permiten la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, determinados en la presente convocatoria. Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que no habrá Ánimo de Lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente mejor aplicación de recursos, menor carga tributaria respecto a procesos de selección regulado en la Ley 80 de 1993, lo cual genera mayor rendimiento y optimización de los recursos que en el caso específico realizar el convenio con una ESAL, permitirá a Corpoboyacá reducir costos, haciendo más eficientes los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la actividad *“Implementar un programa para la sostenibilidad ambiental con los diferentes sectores de servicios”*, de manera eficaz hacia el cumplimiento del objetivo del programa, de llegar a diferentes sectores.

Lo anterior definición, ajustada a la normatividad Colombia, deja en claro los siguientes puntos:

1. Las ESAL deben ser personas jurídicas de reconocida idoneidad en el sector Cultura, recreación y pedagogía.



2. Las actividades de la ESAL pueden beneficiar a los asociados a terceros o al público en general, esto suma un elemento de complejidad, porque genera una amplia gama de posibilidades de estructura.
3. No persiguen distribuir utilidades.

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 2 y 4 del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998

Que el Art. 113 de la C.N, establece que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que el art. 209 de la C.N, establece “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”
2. El Artículo 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.
3. El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.
4. El Plan de acción de la corporación, contemplada la realización de las actividades que se pretenden ejecutar.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que, en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas

**ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.**

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

**6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En cumplimiento del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el "Artículo 5: "...Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la Ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia, cuando la entidad sin ánimo de lucro, comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro, pueden ser propios o de cooperación internacional..."

Ahora de acuerdo a lo anterior se adelantará la siguiente etapa en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017:

La Corporación identificó que en la región existe pluralidad de Entidades sin ánimo de lucro, que puedan ejecutar el proyecto que a continuación se describe, por lo cual se procede a invitar públicamente a las Entidades Sin ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y en cuyo objeto social de la organización se encuentre la financiación y/o cofinanciación de proyectos Ambientales sin ánimo de lucro, presentados y liderados por personas naturales y/o jurídicas que conlleven a fomentar la conservación y uso de los recursos naturales y la biodiversidad, la cual aporta su experticia en el desarrollo de actividades culturales con fomento en educación y pedagogía lo cual favorece el desarrollo social con participación activa de la comunidad, que manifiesten su interés de aportar el 30% en efectivo del valor total del convenio y participar en la ejecución del siguiente proyecto, bajo la figura de convenio de asociación: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN DIFERENTES SECTORES DEL SERVICIO" DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ADSCRITO A LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

En atención a lo dicho, y como se mencionó en renglones anteriores, la ESAL deberá aportar el 30% del valor total del convenio en efectivo, correspondiente a la suma de **Ciento doce millones trescientos nueve mil ciento dos pesos y cincuenta centavos (\$112.309.102.50)** en efectivo, para lo cual se hace necesario realizar una convocatoria, para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro que consideren que cumplen con los requisitos y están dispuesta a aportar dicha suma, lo manifiesten por escrito.

Para lo cual se realizará el siguiente trámite; se INVITARÁ públicamente a través de la página web de la Corporación a las ESAL interesadas en el proyecto y que quieran aportar el 30% en efectivo del valor total del convenio, y que deberá allegar junto con su carta de interés lo siguiente:

- a) Carta de manifestación de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, APREHENDIDOS, DECOMISADOS, RESCATADOS O ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE A CORPOBOYACÁ; EN LAS INSTALACIONES DE UN HOGAR O CENTRO DE PASO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS"."; expresando el compromiso de aportar recursos en EFECTIVO, por un monto igual o superior al 30% del valor total del proyecto,

adjuntando certificación de cuenta bancaria y/o documento idóneo donde se verifique la existencia de los recursos. La comunicación debe ser suscrita por el representante legal.

- b) Certificación expedida por el representante legal de la ESAL, donde se especifique la experiencia en el objeto del convenio planteado que se vaya a celebrar, pues dicha experiencia es un elemento de idoneidad el cual permite minimizar los riesgos y tener tranquilidad en el manejo de los recursos, que se destinen a las actividades que se tiene contempladas para la ejecución del convenio. Lo anterior se traduce en eficiencia, eficacia y economía.
- c) Que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio, para lo cual deberá allegar el certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días, y se verificará esta condición.
- d) Estar es inscrito en el SECOP II, para su verificación se deberá presentar certificado de inscripción.
- e) Presentar copia del Registro único tributario RUT, con todos sus folios.
- f) Presentar manifestación, debidamente suscrita por el representante legal de no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción de cualquier acto legal.
- g) Manifestación debidamente suscrita por el representante legal, que los recursos que aportara la ejecución de convenio, provienen de actividades legales.
- h) **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) de los últimos seis meses, certificado por el revisor fiscal (quien deberá aportar copia de antecedentes disciplinarios, tarjeta profesional) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.
- i) **INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:** Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2022; y documentos que acredite calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, adjuntando documentos de soporte sobre los gastos que pretenda hacer valer en el presente proceso.

- j) Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal
- k) Autorización para suscribir convenios y/o convenios

NOTA: No se considerará ninguna manifestación de interés que se radique de manera diferente a la aquí indicada.

**- EXPERIENCIA DE LA ESAL**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar la experiencia aportando máximo tres (3) certificación o contratos y/o convenios con sus actas de liquidación, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privada cuyo objeto y/o actividades incluya la realización de obras de teatro y funciones de títeres y/o Educación Ambiental Comunitaria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto de la presente invitación expresado en SMMLV.

Es indispensable que la ESAL cuente con experiencia en el objeto del convenio planteado que se vaya a celebrar, pues dicha experiencia es un elemento de idoneidad el cual permite minimizar los riesgos y tener tranquilidad en el manejo de los recursos, que se destinen a las actividades que se tiene contempladas para la ejecución del convenio. Lo anterior se traduce en eficiencia, eficacia y economía.

Se presentará la respectiva certificación o en su defecto el respectivo convenio y copia del acta de liquidación que contenga el detalle de la experiencia, que enuncie como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante y/o entidad
- Nombre del contratista y/o ejecutor
- Objeto del convenio y/o convenio
- Valor del convenio y/o convenio
- Fecha de inicio y terminación del convenio y/o convenio
- Actividades ejecutadas.

**- EQUIPO PROFESIONAL Y/O TÉCNICO**

PROFESIONAL	FUNCIONES
Un (1) director, profesional en artes escénicas, con formación especializada y 24 meses de experiencia profesional y 12 años de experiencia específica en trabajo con comunidades de público juvenil e infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planear, coordinar, dirigir y ejecutar las actividades de presentación con los grupos priorizados.</li> <li>▪ Preparar las obras de TEATRO FORO con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</li> <li>▪ Preparar las FUNCIONES DE TITERES con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</li> <li>▪ Supervisar y organizar la puesta en escena y los espacios para el montaje de las obras de teatro de acuerdo a lo concertado con los grupos priorizados.</li> <li>▪ Garantizar que el registro fotográfico sea de calidad; se garantice la toma del listado de asistencia en los formatos definidos por la Corporación en cada una de las presentaciones con los grupos priorizados.</li> </ul>
Un productor, técnico profesional con experiencia de 5 años en procesos de gestión, producción y administración de eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollar la avanzada en territorios para la gestión de los encuentros.</li> <li>▪ Concretar cronogramas, fechas, condiciones técnicas y necesidades en los espacios.</li> <li>▪ Activar rutas con los enlaces territoriales</li> </ul>
Cuatro (4) actores y titiriteros con experiencia mínima de 5 años certificados como actores en obras de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar el proceso de las presentaciones de teatro de títeres, así como de teatro foro.</li> <li>• Apoyar la realización de los foros temáticos</li> </ul>

específica de contenido pedagógico con comunidades de público juvenil e infantil.

propuestos, relacionados con la apropiación de comportamientos responsables en la temática ambiental.

Total del equipo: 6 personas

El oferente interesado deberá allegar la documentación relacionada con el personal idóneo para el desarrollo del proyecto para ello deberá anexar:

- Hoja de vida de cada profesional.

### PROCEDIMIENTO UNA VEZ SE PRESENTE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera, por parte de Corpoboyacá de ejecutar el proyecto:

#### ÚNICA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

- Si se presenta única manifestación de interés y Corpoboyacá determina que ésta cumple con los requisitos de la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la norma, para ello la ESAL procederá a presentar el proyecto completo.

#### MÁS DE UNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

- Si se presentan dos o más intenciones de interés y éstas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, CORPOBOYACA procederá a realizar un proceso competitivo de selección. La invitación pública que se efectúe determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad, a través de plataforma SECOP II.

#### NO HAY MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

- En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés Corpoboyacá realizará convocatoria pública según el procedimiento establecido en Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a través de la plataforma SECOP II.

En atención a lo dicho, y como se mencionó en renglones anteriores, la ESAL deberá aportar el 30% del valor total del convenio en efectivo, correspondiente a la suma de **Ciento doce millones trescientos nueve mil ciento dos pesos y cincuenta centavos (\$112.309.102.50)**, en efectivo, para lo cual se hace necesario realizar una convocatoria, para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro que consideren que cumplen con los requisitos y están dispuestas a aportar dicha suma, lo manifiesten por escrito.

De lo anterior, la Corporación procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de **reconocida idoneidad**, que dentro del objeto y/o funciones de la organización se evidencie la realización de eventos culturales con fines pedagógicos para que manifiesten su interés de aportar contrapartida y participar en la ejecución del siguiente convenio de asociación "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN DIFERENTES SECTORES DEL SERVICIO" DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ADSCRITO A LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS", **en el cual deben expresar el compromiso de aportar recursos en EFECTIVO, por un monto igual o superior al 30% del valor total del proyecto.**

La ESAL debe de ser de reconocida idoneidad para ser seleccionada y cumplir con los requisitos aquí indicados.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS**

Se anexa FGC-12, Determinación Riesgos Contractuales.

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:**

La Corporación determina, que por tratarse de un convenio, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ y dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, que ampare los siguientes riesgos:

- a) El cumplimiento del convenio por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (06 meses más).
- b) Salarios y prestaciones sociales por valor del 10% del total del convenio y una vigencia igual a la del convenio y tres (03) años más.

**Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del convenio.

En todo caso, la garantía anterior se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. La corporación, evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando satisfaga el requerimiento de la entidad.

**9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

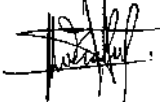

N/A.

**10. RELACIÓN DE ANEXOS:**

Análisis del sector  
Cotizaciones del mercado (2)  
FGC-12 Matriz determinación de riesgos contractuales

**11. APROBACIÓN:**

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	DIANA LORENA PARRA / LEIDY CAROLINA GUERRERO	HELKIN YESID CRUZ SILVA	LYDA CONSUELO ROJAS RUIZ
Cargo / Rol	TECNICO/OFICINA CULTURA AMBIENTAL	ABOGADO CONTRATISTA	JEFE OFICINA CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (E)

Firma	<i>Diana Leonor Pava Okelbio</i>		
Fecha	19-05-2023	19-05-2023	19-05-2023

**12. CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	10-03-2023	ESTUDIOS PREVIOS PARA REVISIÓN
1	23-03-2023	ESTUDIOS PREVIOS CON AJUSTES
2	08-05-2023	ESTUDIOS PREVIOS CON AJUSTES
3	19-05-2023	ESTUDIOS PREVIOS CON AJUSTES

*(De ser necesario inserte filas)*

*Ruta y nombre del archivo en medio magnético.*



MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES


C-CONVENIOS

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION					EVALUACION Y CALIFICACION					TRATAMIENTO Y ASIGNACION			MONITOREO DEL RIESGO				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	APLICA / NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P) (Categoría)	IMPACTO (I) (Categoría)	VALORACION DEL RIESGO (P X I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO	EFFECTUADO POR
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No se firma el convenio por alguna o las partes del convenio.	No se presenta ejecución del convenio.	APLICA	RARO (1)	MAYOR (4)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Convocatoria previa por parte de Corpoboyacá y presentación propuesta ejecutor	Ejecutor - Corpoboyacá			
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en la iniciación del convenio.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APLICA	RARO (1)	MODERADO (3)	3	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Firma de cronograma y plan operativo	Ejecutor			
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento del convenio por parte del EJECUTOR.	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda.	APLICA	RARO (1)	MODERADO (3)	3	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Seguimiento del supervisor al cronograma establecido	Ejecutor y Supervisor			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Que el EJECUTOR no haga una buena administración de los recursos.	Incumplimiento del objeto del convenio o entrega de productos de mala calidad.	APLICA	RARO (1)	MODERADO (3)	3	BAJO (1, 2, 3 y 4)	TRANSFERIR	Seguimiento del supervisor al cronograma establecido y a los informes mensuales	Ejecutor y Supervisor			
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	No pago oportuno, por parte del ejecutor, al personal requerido en desarrollo del convenio en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APLICA	RARO (1)	MODERADO (3)	3	BAJO (1, 2, 3 y 4)	TRANSFERIR	Seguimiento al cronograma, exigencia por parte de la Corporación al ejecutor para el cumplimiento de sus obligaciones	Ejecutor			
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, sin que los mismos sean imputables a las partes.	Afecta la ejecución del convenio.	APLICA	RARO (1)	MODERADO (3)	3	BAJO (1, 2, 3 y 4)	TRANSFERIR	Evaluación y seguimiento a los informes presentados, revisión a las especificaciones técnicas, por el supervisor	Ejecutor - Corpoboyacá			
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento del convenio por parte del EJECUTOR, de las especificaciones técnicas pactadas en los estudios previos.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APLICA	RARO (1)	MENOR (2)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	TRANSFERIR	Evaluación y seguimiento a los informes presentados, revisión a las especificaciones técnicas.	Ejecutor - Corpoboyacá			
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores cometidos en documentos elaborados por el ejecutor durante la ejecución del convenio.	Retraso de los desembolsos en el convenio.	APLICA	POSIBLE (3)	MENOR (2)	6	ALTO (5, 6 y 7)	EVITAR	Coordinación entre supervisión y ejecutor para diligenciar adecuadamente los documentos	Ejecutor - Corpoboyacá			
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados.	No se podrán realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto.	APLICA	RARO (1)	MAYOR (4)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Coordinar entre supervisión y ejecutor para solicitar desembolso	Ejecutor - Corpoboyacá			
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Daños ocasionados a terceros en la ejecución de las actividades.	No se podrán realizar actividades del proyecto.	APLICA	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO (1, 2, 3 y 4)	TRANSFERIR	Implementación de protocolos de Bioseguridad	Ejecutor			
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Condiciones climáticas adversas y/o de orden público y/o caso fortuito o fuerza mayor.	Demora en la ejecución del proyecto.	APLICA	RARO (1)	CATASTROFICO (5)	5	ALTO (5, 6 y 7)	ACEPTAR	Coordinación entre el ejecutor y Corpoboyacá, si se visualizan posibles riesgos para determinar el manejo más adecuado	Ejecutor - Corpoboyacá			
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de alguna de las partes en el desembolso de los recursos y/o aportes.	No se podrán realizar actividades del proyecto.	APLICA	RARO (1)	MAYOR (4)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Minuta firmada por las partes, polizas de cumplimiento	Ejecutor - Corpoboyacá			
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en la entrega y expedición de las polizas por parte del contratista del contrato, sus promesas, adiciones, suspensiones y reinitio.	Quedan sin cumplimiento los amparos solicitados en la minuta contractual.	APLICA	RARO (1)	MAYOR (4)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	TRANSFERIR	Coordinación entre el ejecutor y supervisor para solicitar en los tiempos definidos las polizas	Ejecutor y Supervisor			
...					...												

contemplado en la presente inserte más filas

	ELABORO	APROBO
NOMBRE	HELKIN YESID CRUZ SILVA	LYDA CONSUELO ROJAS RUIZ
CARGO/ROL	ABOGADO CONTRATISTA	JEFE OFICINA PARTICIPACION Y CULTURA AMBIENTAL
FIRMA		
FECHA	19/05/23	19/05/23



 <b>Corpoboyacá</b>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-32	Página 1 de 29	
		Versión 1	10/05/2023	
<b>REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR</b>				

<b>PROCESO SOLICITANTE:</b>	OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL
<b>RESPONSABLE:</b>	LYDA CONSUELO ROJAS RUIZ

### 1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN DIFERENTES SECTORES DEL SERVICIO” DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ADSCRITO A LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
90131501	Actuaciones u obras teatrales
93141702	Servicios de promoción cultural

### 2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

#### ESTABLECER EL SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

##### 2.1) ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
<b>SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO</b>	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
<b>SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL</b>	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cementos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
<b>SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS</b>	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Fuente: biblioteca virtual Luis ángel Arango. banca, sector real de la economía, productos representativos de la economía colombiana y sistema financiero, disponibles en la ayuda de tareas de economía de nuestra biblioteca virtual.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios que tiene relación con la ejecución de servicios que contribuyen a la educación ambiental.

#### **Agentes que componen el sector<sup>1</sup>:**

Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

La industria de las reuniones presenta “puntos positivos” considerados como un gran negocio y juegan un papel importante de apoyo a otros negocios, favorece las inversiones, el comercio, las comunicaciones y las tecnologías, lleva formación y desarrollo profesional a las comunidades locales creando puestos de trabajo, es una industria que favorece y respalda otros sectores empresariales, atrae a expertos mundiales, crea y difunde conocimientos en el mundo entero, perfila las comunidades y contribuye a la comprensión y la cooperación mundial.

#### **FACTOR ECONOMICO**

La economía creativa se reconoce cada vez más como un importante motor del desarrollo económico.

Se mide mediante 3 indicadores de actividad económica principales:

##### **• Sobre el PIB**

El sector creativo entre 2002 a 2013 realizaba una significativa contribución al PIB, con un promedio mundial del 5,20% (Datos OMPI) Se estimó que la economía creativa inyectaría US\$2.2 billones anuales a la economía mundial, lo que equivaldría al 230% del valor de las exportaciones petroleras de los Estados miembros de la OPEP. (Datos 2012, Price Water House Coopers) Las últimas estimaciones de Ernst & Young (2015) determinaron valores del 3% para 2013, por lo que esta economía mueve alrededor de US\$4,2 billones al año a nivel mundial, y en América Latina y el Caribe US\$175.000 millones.

Si esta economía fuera un país del mundo, sería la 4ª economía mundial con un valor de US\$4.29 billones de dólares. Sería el 9º mayor exportador de bienes y servicios con \$646 mil millones de dólares. Por tipo de sector productivo correspondería al 6.1% de los servicios y manufacturas, por tipo de uso final sería el 6.1% del consumo, inversión y gasto.

Este sector representa:

- En las Américas US\$1.932 millones Lidera EE. UU. US\$1.664 millones
- Latinoamérica y el Caribe US\$175 mil millones
- Canadá US\$93 mil millones

##### **• El Empleo**

Algunas estimaciones recientes muestran que la industria creativa y la cultural genera 29,5 millones de puestos de trabajo a nivel mundial, empleando aproximadamente al 1% de la población activa (Ernst & Young, 2015) La contribución de la economía creativa al empleo nacional es levemente mayor a su aporte al PIB, con un promedio global del 5,3% (OMPI, 2014), y con tres cuartos de los países en los que el aporte es de entre el 4% y el 7%. Se observa una clara correlación positiva entre la contribución al PIB y el empleo. En la mayoría de los países la contribución de las industrias creativas hace que el PIB supere el promedio.

El sector creativo genera aproximadamente 1,9 millones de puestos de trabajo en América Latina y el Caribe (Ernst & Young, 2015), y muestra una intensidad de empleo relativamente alta. Las cifras sugieren que aproximadamente el 11% del empleo total en México se debe a las industrias basadas en el derecho de autor (OMPI, 2014), cuyo porcentaje de empleo juvenil es mayor que en el resto de la economía, y presenta altas proyecciones de crecimiento

#### • Los flujos comerciales internacionales

Según reportes estadísticos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNTACD) de los productos creativos para el periodo 2003-12 indican que, en promedio, la economía creativa representa el 2% del total de exportaciones de productos en los países de América Latina y el Caribe. El principal sector creativo exportador con 61,2% de las exportaciones creativas de la región son las actividades de diseño (arquitectura, moda, vidriería, interiores, joyería y juguetes), seguidas por la actividad editorial con el 13,4%. (libros, periódicos y otro material impreso). La tasa de crecimiento más alta, pasando del 0,7% en 2003 al 7,8% en 2012 es del nuevo sector de los medios (medios grabados y videojuegos).

Medir su contribución económica es todavía un desafío, la información es limitada. No existe un marco consensado, ni una definición acordada que defina alcance y parámetros de estimación, o no resultan comparables entre países.

Las actividades creativas generan principalmente valor intangible, por lo que existe un gran riesgo de subestimación. Por este motivo, varios países han comenzado a desarrollar Cuentas Satélite de Cultura (CSC).

#### • Sobre Colombia

- Segundo exportador de bienes culturales de Sur América, con un 10.4 % de participación, según la UNTACD, Creative Economy Report, 2013. (Cifras Industrias Creativas y Culturales, Bogota Audivisual Market 2014)
- Número 20 de 141 países en exportación de servicios creativos según, The Global Innovation Index (Cifras Industrias Creativas y Culturales, Bogota Audivisual Market 2014).

- Según datos de la Cuenta Satélite de Cultura (CSC) de Min Cultura y el DANE, para 2014 el sector aportó ganancias por 6,5 billones de pesos y generó 199.698 empleos, una cifra muy cercana al de los empleos generados por la actividad de Minas y Canteras que fue de 200.455.

- Cuarto productor de cine en Latinoamérica.

- Top 10 de los exportadores de videojuegos.

- Las Industrias Creativas y de Contenido aportan el 3.3% al PIB Nacional y el 5.8 % de contribución al desarrollo económico del país, según la UNCTAD.

- La industria cultural movió \$6,2 billones el año pasado. En Bogotá, generó \$2,5 billones en el mismo periodo. Entre 2010 y 2016, y su participación promedio del valor agregado fue de 1,8% del total del PIB de la capital. (Dane, 2017)

- En el informe del MinCultura ante la UNESCO por primera vez, se concluye que las políticas y medidas están alienadas con los objetivos de la Convención de 2005 de la UNESCO, a la que Colombia se unió en 2013.

- En cuanto al marco normativo, desde la constitución de 1991 y a la fecha, se cuenta con resultados visibles en campos como la producción editorial, el cine o la música, no sólo van alineados con los objetivos internacionales, sino que además, se han convertido en punto de referencia para otras naciones.

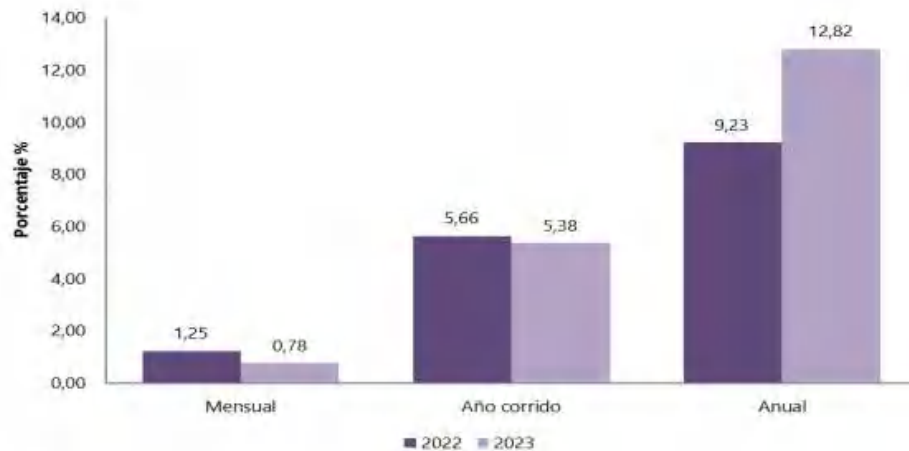
- Los sectores de las artes escénicas y artes audiovisuales, crecieron más del 50 % cada uno, en especial, en la cantidad de producciones cinematográficas nacionales. En 2016 se estrenaron 41 largometrajes colombianos, mientras que en 2003 solo tres.

- La Ley 1556 de 2012, que promueve el territorio nacional como elemento del patrimonio cultural para la filmación de audiovisuales, genera beneficios a aquellos que realicen una película en Colombia, pueden recibir el 40 % del valor del gasto que realicen en la contratación de servicios nacionales de preproducción, producción y posproducción; y el 20 % del gasto que realicen en hoteles, alimentación y transporte. Como resultado, se han rodado en el país 22 proyectos internacionales y se ha generado una inversión de productos y servicios colombianos de 86.116 millones de pesos.

## 1- Índice de Precios al Consumidor (IPC) 2023

### Abril 2023

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Abril 2022 - 2023**



Fuente: DANE, IPC.

## 1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2023

### 1.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Abril 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022		2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,88	0,01	1,43	0,62
Transporte	12,93	0,85	0,05	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,10	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,43	0,06	1,05	0,64
Restaurantes y hoteles	9,43	1,08	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,86	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,68	2,99	0,10	0,58	0,62
Recreación y cultura	3,78	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,13	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 2.2) TECNICO

De las actividades que debe adelantar la ESAL, para dar cumplimiento al objeto del convenio se encuentran las siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	PRODUCTO
Coordinar y programar la realización de funciones de TEATRO FORO, dirigidas a los grupos priorizados en los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá.	Realizar 60 funciones de TEATRO FORO en temáticas relacionadas con hábitos de conducta responsable con el ambiente, problemáticas ambientales, minería ilegal, conservación de paramos, con una duración de una (1) hora por función en los grupos priorizados, de acuerdo con la tabla "Distribución de funciones por municipio"	- Al finalizar el contrato entregar informe ejecutivo de las funciones de TEATRO realizadas. - Registro fotográfico de cada una de las funciones de TEATRO. - Formato FCA-03(registro de asistencia a eventos y/o entrega de material por cada función de teatro realizada)
Presentar un espectáculo de TEATRO DE TITERES, de contenido ambiental / participación ciudadana en los municipios priorizados de la jurisdicción de Corpoboyacá.	Realizar 115 funciones de TITERES en temáticas relacionadas con Residuos sólidos, Recurso hídrico, Biodiversidad, Crisis climática, Conservación de paramos, con una duración de una (1) hora por función en los grupos priorizados, de acuerdo con la tabla "Distribución de funciones por municipio"	- Al finalizar el contrato entregar informe ejecutivo de las funciones de TITERES realizadas. - Registro fotográfico de cada una de las funciones de TITERES. - Formato FCA-03(registro de asistencia a eventos y/o entrega de material por cada función de teatro realizada)

Tabla: Distribución de funciones por municipio

PROVINCIA	MUNICIPIO	FUNCIONES TITERES	FUNCIONES TEATRO FORO
RICAURTE	ARCABUCO	2	1
	MONQUIRA	2	1
	SAN JOSE DE PARE	2	1
	SUTAMARCHAN	1	1
	TOGÜI	1	1
	VILLA DE LEYVA	2	1
	CHITARAQUE	2	1
	GACHANTIVA	2	1
	SACHICA	2	1
	SANTA SOFIA	2	1
	SANTANA	2	1
	TINJACA	1	1
SUGAMUXI	AQUITANIA	2	1
	CUITIVA	1	1
	FIRAVITOBA	2	1
	GAMEZA	2	1
	IZA	2	1
	MONGUA	1	1
	MONGUI	2	1
	NOBSA	2	1
	SOGAMOSO	4	2
	TIBASOSA	2	1
	TOPAGA	1	
	TOTA	2	2
TUNDAMA	BELEN	2	1
	BUSBANZA	2	1
	CERINZA	3	2
	CORRALES	2	1
	DUITAMA	4	3
	FLORESTA	2	1
	PAIPA	3	1
	SANTA ROSA DE VITERBO	1	1
TUTAZA	2	1	
CENTRO	CHIQUIZA	2	1
	CHIVATA	2	1
	COMBITA	2	1
	CUCAITA	2	1
	MOTAVITA	2	1
	OICATA	2	1
	SAMACA	2	1

		SIACHOQUE	2	1
		SORA	2	1
		SORACÁ	2	1
		SOTAQUIRA	2	1
		TOCA	2	1
		TUNJA	6	3
		TUTA	2	1
	GUTIERREZ	EL COCUY	1	
		GUACAMAYAS	1	
		GUICAN	1	
		PANQUEBA	1	
	NORTE	SOATÁ	1	1
		SUSACON	1	
		LA UVITA	1	
		BOAVITA	1	
		TIPACOQUE	1	1
	OCCIDENTE	MUZO	1	1
		OTANCHE	1	1
		QUIPAMA	1	1
	VALDERRAMA	PAZ DE RIO	1	
		JERICO	1	1
		TASCO	1	
	LENGUPÁ	PÁEZ	1	1
		MIRAFLORES	1	
		ZETAQUIRA	1	
	<b>TOTAL</b>		<b>115</b>	<b>60</b>

**ACTIVIDADES A REALIZAR CON LOS GRUPOS PRIORIZADOS:**

1. Se concertará con el contacto del municipio y/o institución la fecha, hora y lugar para la realización de las funciones (Títeres y/o Teatro foro), de acuerdo con la tabla "Distribución de funciones por municipio"; dejando como evidencia acta FGP-23.

Nota: La ESAL deberá coordinar la logística y convocatoria del público objeto de cada una de las funciones con el municipio y/o Institución priorizados, propendiendo por una asistencia amplia para la promoción de la educación ambiental.

Se deberá mantener informado a la supervisión sobre la programación y avance de las actividades en herramienta concertada entre las partes.

2. Tomar registro de asistencia en el formato FCA-03 y/o FGP-23 en cada una de las presentaciones de teatro y títeres realizadas.
3. Tomar registro fotográfico en cada una de las presentaciones de teatro y títeres realizadas.

**RECURSO HUMANO**

PROFESIONAL	FUNCIONES
Un (1) director, profesional en artes escénicas, con formación especializada y 24 meses de experiencia profesional y 12 años de experiencia específica en trabajo con comunidades de público juvenil e infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planear, coordinar, dirigir y ejecutar las actividades de presentación con los grupos priorizados.</li> <li>▪ Preparar las obras de TEATRO FORO con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</li> <li>▪ Preparar las FUNCIONES DE TITERES con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</li> <li>▪ Supervisar y organizar la puesta en escena y los espacios para el montaje de las obras de teatro de acuerdo a lo concertado con los grupos priorizados.</li> <li>▪ Garantizar que el registro fotográfico sea de calidad; se garantice la toma del listado de asistencia en los formatos definidos por la Corporación en cada una de las presentaciones con los grupos priorizados.</li> </ul>
Un productor, técnico profesional con experiencia de 5 años en procesos de gestión, producción y administración de eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollar la avanzada en territorios para la gestión de los encuentros.</li> <li>▪ Concretar cronogramas, fechas, condiciones técnicas y necesidades en los espacios.</li> <li>▪ Activar rutas con los enlaces territoriales</li> </ul>
Cuatro (4) actores y titiriteros con experiencia mínima de 5 años certificados como actores en obras de específica de contenido pedagógico con comunidades de público juvenil e infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar el proceso de las presentaciones de teatro de títeres, así como de teatro foro.</li> <li>• Apoyar la realización de los foros temáticos propuestos, relacionados con la apropiación de comportamientos responsables en la temática ambiental.</li> </ul>
Total del equipo: 6 personas	

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### Obligaciones de CORPOBOYACÁ

- Efectuar el aporte en efectivo establecido por CORPOBOYACÁ: por un valor de **Doscientos sesenta y dos millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos y cincuenta centavos (\$ 262.054.572,50)**, el cual corresponde al setenta por ciento (70%) del valor del convenio, que se verificara con el CDP expedido por el área administrativa de Corpoboyacá.
- Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades a la ejecución del convenio, a través del supervisor.
- Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
- Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el ejecutor.
- Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo al desarrollo del convenio.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme con el objeto y alcance del convenio.

### Obligaciones del EJECUTOR (ESAL)

- Aportar en efectivo, la suma de **Ciento doce millones trescientos nueve mil ciento dos pesos y cincuenta centavos (\$112.309.102,50)**, correspondiente al 30% del valor total del contrato,



que se verificarán con certificación bancaria.

- Cumplir con las actividades y obligaciones pactadas en el objeto contenido en los presentes estudios previos; bajo los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia de los recursos públicos contenidas en las normas presupuestales y sujetas a informe de ejecución financiero y a las normas especiales que surjan del convenio.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual. Dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar, previamente, con la autorización de Corpoboyacá.
- Responder civil y penalmente; tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
- Ejecutar los recursos aportados por Corpoboyacá para el desarrollo del convenio en las actividades previamente concertadas, en coordinación directa con el proceso de cultura ambiental, referentes al pago de contratistas y los materiales e insumos que se requieren en cada actividad.
- Manejar los dineros asignados en una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada a la operativización de las actividades establecidas.
- Informar oportunamente a Corpoboyacá sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del convenio.
- Acatar las orientaciones e instrucciones que imparta el supervisor del convenio.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto al alcance.
- Rendir cuenta detallada de la ejecución de los recursos objeto del convenio.
- Ejecutar el aporte de contrapartida correspondiente en su propuesta para el cumplimiento del objeto y las actividades programadas en el convenio.
- Aportar su capacidad técnica, operativa, y de recurso humano y de gestión para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por el comité técnico operativo.
- Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de los contratos que suscriba en el marco de este convenio.
- Presentar al supervisor informes mensuales del desarrollo del convenio de asociación, el cual deberá cumplir con los lineamientos de calidad y oportunidad establecidos por el supervisor.
- Asistir a reuniones quincenales de seguimiento del avance del proceso dejando como evidencia acta de reuniones FGP-23.
- Los productos que soportan las actividades del convenio, deberán ser entregados en físico (originales) y copia en digital.

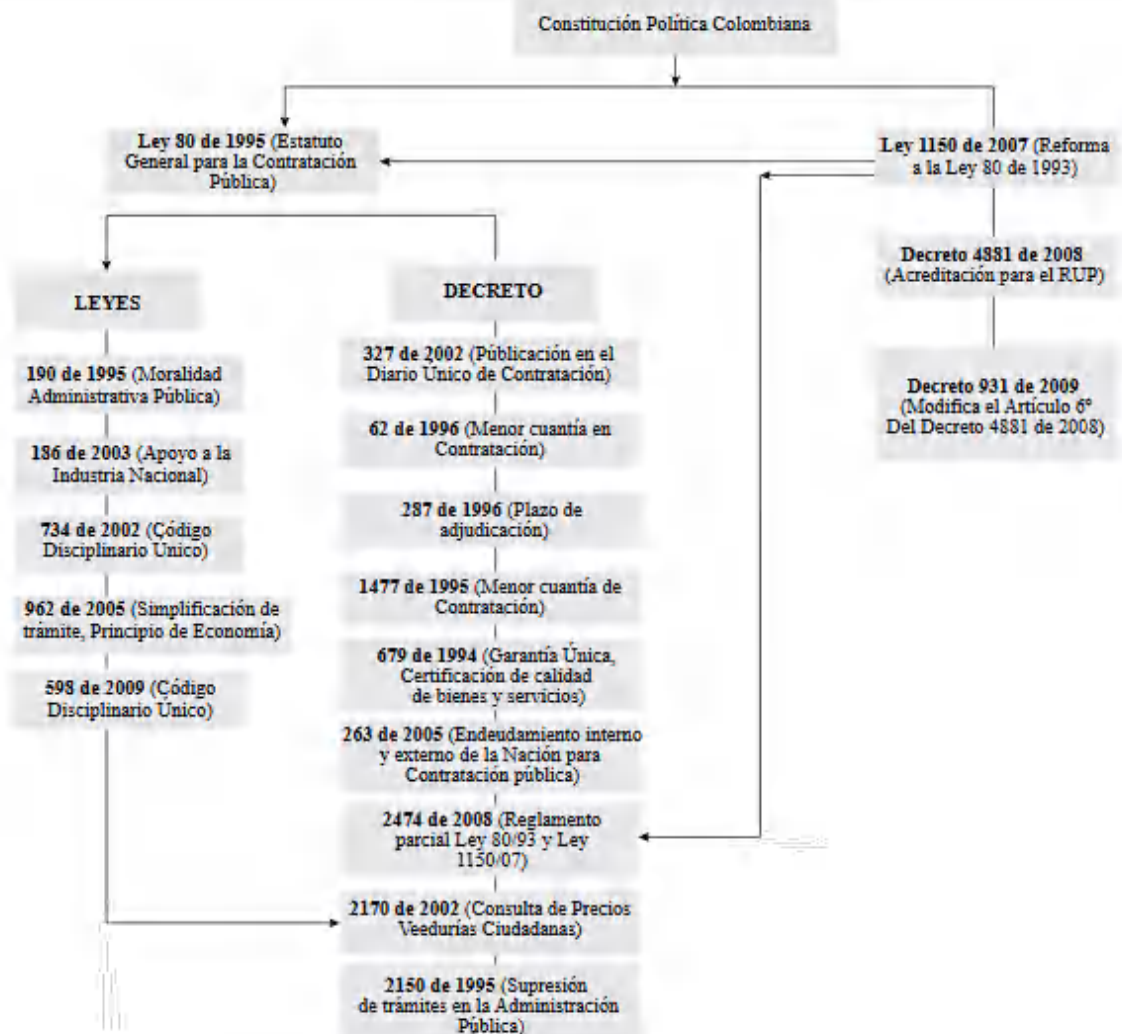
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco meses (05), contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los municipios priorizados para la realización de las obras de Teatro y de Títeres son: Arcabuco, Moniquirá, San José de Pare, Sutamarchán, Togüí, Villa de Leyva, Chitaraque, Gachantivá, Sáchica, Santa Sofía, Santana, Tinjacá, Aquitania, Cuítiva, Firavitoba, Gámeza, Iza, Mongua, Monguí, Nobsa, Sogamoso, Tibasosa, Tópaga, Tota, Belén, Busbanzá, Cerinza, Corrales, Duitama, Floresta, Paipa, Santa Rosa de Viterbo, Tutazá, Chíquiza, Chivata, Cómbita, Cucaita, Motavita, Oicatá, Samacá, Siachoque, Sora, Soracá, Sotaquirá, Toca, Tunja, Tuta, El Cocuy, Guacamayas, Guicán, Panqueba, Soatá, Susacón, La Uvita, Boavita, Tipacoque, Muzo, Otanche, Quípama, Paz de Río, Jericó, Tasco, Páez, Miraflores, Zetaquirá.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Será designada por el ordenador del gasto y/o el secretario general y Jurídico de Corpoboyacá.

## 2.3 REGULATORIO

### 1. Aspectos Legales:



- Ley 1943 de 28-12-2018. Reforma Tributaria 2018-2018- Ley de financiamiento
- Decreto Ley 444 de 1967: Sobre régimen de cambios internacionales y de Comercio exterior.
- Decreto 410 de 1971: Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas.
- Decreto 210 de 2003: Determina los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4269 de 2005: Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 4350 de 2006: Determina las personas jurídicas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2785 de 2006: Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1714 de 2009: Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2646 de 2013: Por el cual se reglamenta la exención del impuesto sobre las ventas para servicios turísticos.
- Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”
- Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.
- Decreto 1083 de 2015  
Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.  
Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:
  1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
  2. Artísticos y culturales.
  3. Promoción y prevención de la salud.
  4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas Económicas.  
Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.
- Ley 489 de 1998: en su artículo 96, indica que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán; con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna, a aquellas, la ley.

Los convenios de asociación a los que refiere el presente artículo, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término.

- Ley 99 de 1993: establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales “*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;*” y el numeral 3 que define “promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables”.
- Decreto 092 de 2017: fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con la ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

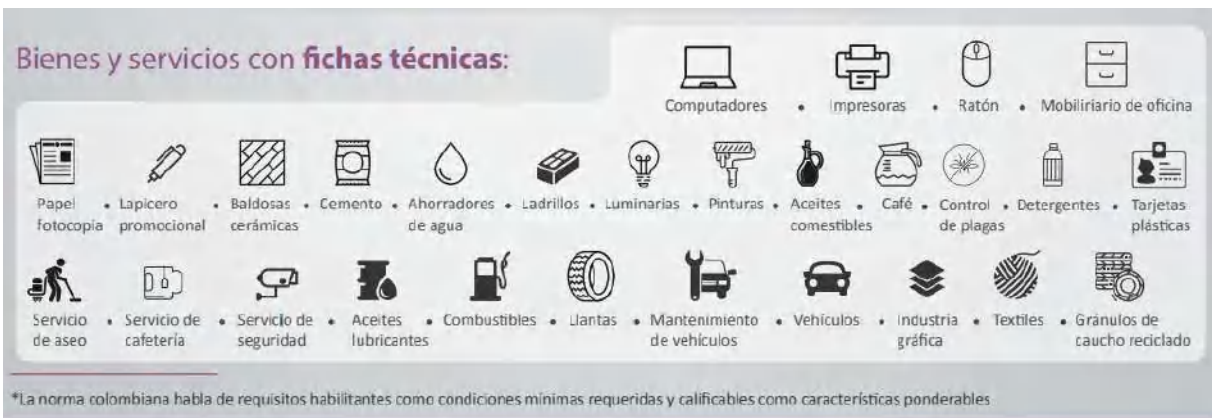
Es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

## 2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

### FICHAS DE BIENES Y SERVICIOS CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD



Las fichas han sido agrupadas en 6 categorías dependiendo del tipo de bien o servicio. Posteriormente (en la etapa 5) podrá elegir los criterios de los diferentes bienes que quiera incluir en sus Compras Públicas Sostenibles. Estas fichas contienen la información necesaria para que la entidad pública pueda realizar una compra sostenible, encontrando en cada una de ellas lo siguiente: 1. Descripción del bien o servicio. 2. Modalidad de contratación. 3. Índice de Sostenibilidad (referido al resultado de selección de criterios). 4. Indicadores de Sostenibilidad (reflejan el aporte de cada criterio seleccionado según indicador – Agua, Energía, Biodiversidad, Cambio Climático, Calidad Atmosférica, Salud humana respiratoria, generación de empleo – residuos-, y Costo Total de Propiedad). 5. Tipo de Criterio: habilitante, calificable o a supervisar (a determinar). 6. Criterio (variable o requisito asociado a un aspecto ambiental, social o económico). 7. Medios de Verificación (documentación y datos a ser suministrados por el oferente para confirmar el cumplimiento del criterio). 8. Indicador de Sostenibilidad asociado al que apunta el criterio específico. 9. Ponderación (o peso) del criterio respecto al resto de los criterios, a partir del análisis de ciclo de vida y su aporte a la reducción del costo total de propiedad. Así las cosas, la corporación considera pertinente hacer la revisión de los bienes y servicios con fichas técnicas que determinarán factores de sostenibilidad.



Una vez comparados los servicios que se desean adquirir con el presente proceso de contratación, se encuentra que los mismos **NO** se encuentran enmarcados dentro de las fichas técnicas de la guía de Compras Públicas sostenibles, por lo cual, este criterio no será tenido en cuenta por la Entidad dentro de los factores de ponderación.

## 2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De conformidad con las exigencias establecidas dentro de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente, se procede con la verificación de productores de bienes nacionales que se relacionen con el objeto a contratar, igualmente se hará la verificación de todos los bienes y servicios que se van a adquirir a través del presente proceso de contratación.

Se concluye que teniendo en cuenta que el objeto a contratar es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN DIFERENTES SECTORES DEL SERVICIO" DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ADSCRITO A LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS". Al igual que los servicios que derivan del objeto que consisten en "FUNCIONES DE TEATRO" y "PRESENTACIONES CON TITERES" no se encuentra en el Registro de bienes nacionales, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA: (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

### 3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

A continuación, se relaciona algunas ESALES que se encuentran en la región y que pueden ser partícipes del presente proceso, frente a lo cual se realizó búsqueda en bases de datos como RUES y SECOP II; escogiendo aquellas que ejecuten actividades teatrales, enseñanza cultural, espectáculos musicales en vivo y/o similares.

N#	ESAL	NIT	OBJETO	VERIFICACIÓN
1	CORPORACION PARA LA PROMOCION CULTURAL Y	900228390 – 2	Enseñanza cultural	RUES

	LA PRODUCCION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN			
2	FUNDACION PARA PROMOCION CULTURAL CRECIENDO JUNTOS	812005910 – 6	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	RUES
3	ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA PROMOCION CULTURAL DE COCORNA	811025308 – 3	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	RUES
4	ASOCIACION CULTURAL IOCUS ASOCIACION DE PROMOCION DIVULGACION FORMACION E INVESTIGACION CULTURAL	830119214 - 3	Actividades teatrales	RUES
5	CORPORACION DE PROMOCION TURISTICA CULTURAL Y AMBIENTAL CORPROTUR RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	900107419 – 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. Actividades de operadores turísticos	RUES
6	FUNDACION ESCUELA DE FORMACION Y PROMOCION ARTISTICA CULTURAL ARTE Y ARMONIA BUCARAMANGA	900328737 - 3	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	RUES
7	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL	900087761 – 5	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	RUES
8	FUNDACIÓN CULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD DIVERSA	901367213 – 6	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	RUES
9	CORCULTURAL CORPORACION CULTURAL PARA LA PROMOCION DE LA MUSICA EN SANTANDER	804004310 – 3	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	RUES
10	CORPORACION PARA LA PROMOCION TURISTICA, GASTRONOMICA Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA	901419971 – 5	Actividades de apoyo a la educación Organización de convenciones y eventos comerciales	RUES

11	CORPORACION PARA EL APOYO FORMACION Y PROMOCION ARTISTICA E INVESTIGACION CULTURAL SHOW FRONTERA MUSICAL	900369491 – 2	Enseñanza cultural Actividades de espectáculos musicales en vivo	RUES
12	FUNDACION CULTURAL COMUNITARIA PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO PSICOSOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE	901168107 – 1	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	RUES
13	FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL EMPRENDIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL ARTISTICA Y CREATIVA	901145370 – 1	Actividades de otras asociaciones n.c.p. Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	RUES
14	FUNDACION PARA EL FOMENTO PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA CONEXION CULTURAL	900300900 - 6	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	RUES
15	FUNDACION PARA LA CREACION Y PROMOCION DE LAS ARTES Y EL DESARROLLO CULTURAL ARCA LATINA	901621571 – 7	Actividades de otras asociaciones n.c.p. Actividades de espectáculos musicales en vivo	RUES
16	FUNDACION PARA LA PROMOCION CULTURAL, EDUCATIVA Y SOCIAL POR UN NUEVO PAIS SIGLA FUNPROCESOS	901047343 – 2	Enseñanza cultural Otros tipos de educación n.c.p.	RUES
17	FUNDACION CIENTIFICA TECNOLOGICA CULTURAL Y DE INVESTIGACION PARA LA PROMOCION Y PRESERVACION DE LA CONVIVENCIA CON SIGLA PROPRECON	900734191 – 3	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	RUES
18	FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO CULTURAL SOCIAL TURISTICO Y DEPORTIVO	900978413 - 0	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	SECOP II
19	FUNDACION CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL DE BOYACA F C T E B	820004031 – 1	Actividades teatrales Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.	SECOP II

20	NUUESTRO LEGADO - CORPORACION CULTURAL	901578496 – 9	Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p. Otros tipos de educación n.c.p. Actividades de otras asociaciones n.c.p.	SECOP II
21	CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	900182220 - 9	Actividades teatrales / Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.	SECOP II
22	FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIAL ESAL	901011895	Organizaciones de Eventos Culturales	SECOP II
23	FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ	8002300238	Fomento y apoyo de programas y proyectos culturales en el Departamento de Boyacá y en la República de Colombia	SECOP II

El numeral 6 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 establece como funciones de las corporaciones autónomas regionales *“celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones coma cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas”* y el numeral 23 que define *“realizar actividades de análisis y seguimiento, prevención y control de desastres en coordinación con las demás autoridades competentes y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como, control de erosión, manejo y cauces y reforestación.”*

El artículo 29 de la ley 99 de 1993 señala como funciones del director General el *“realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad”*, de igual forma, la ley 489 de 1998, en sus artículos 95 y 96 consagran: a) asociación entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; y b) La Constitución de sus acciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas, con participación de particulares, con las cuales también se podrá con observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de las actividades en relación con las funciones que les asigna a aquellas la ley. Como desarrollo de lo fijado en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión sujeto, terminó con obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Artículo 96 de la ley 489 de 1998. Constitución de sus acciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas, con participación de particulares.

Las Entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observación de los principios señalados en el artículo 209, la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.



De lo expuesto y atendiendo que la Corporación lo que persigue con la suscripción de este convenio es aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para la implementación de estrategias pedagógico-didácticas, para la comprensión de las dinámicas ambientales en las diferentes comunidades el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el convenio que de él se deriven será lo previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017.

De acuerdo con la CORPORACIÓN siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución nacional en el cuál prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar logramos actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte el artículo 5 del decreto 092 del 2017 establece”... *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de entidades estatales los convenios de sesión que celebre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que hasta les asigna la ley y los hace referencia al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de sus actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometen la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional...*”

Adicionalmente en cumplimiento del artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentada por el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 que establece: “Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios se asociación que celebren que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna a los que hace referencia en el artículo 96 de la ley 489 de 1998. No estarán sujetos a competencia cuando la entidad Sin Ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de sus actividades en una proporción inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometen la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de Cooperación Internacional. Más bien entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley en una entidad estatal, en una proporción inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva tal entidad y justificar los criterios para tal sección. Estos convenios socialización son distintos a los contratados a los que hace referencia el artículo dos y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto”.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del Estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es importante señalar que en el presente estudio de mercado se evidencia una pluralidad de ESALes, que de conformidad con su actividad y objeto pueden cumplir con las obligaciones y requerimientos puntualizados por la Entidad. Ahora bien, al acudir a un régimen de contratación especial se cumple con los principios de eficiencia y eficacia contemplados y desarrollados en el ordenamiento jurídico colombiano, toda vez que con el procedimiento contemplado en el Decreto 092 de 2017 permite el cumplimiento pleno y finalidad del objeto a contratar; a su vez nos permite desarrollar un proceso en menor tiempo y obteniendo apoyo económico que se provee por parte de la ESAL que se seleccionará evitando que la entidad sea la ejecutora de la totalidad de recursos.

En relación con el manejo del riesgo al acudir a un proceso de contratación estatal se reduce en optima manera, en razón a que la ESAL seleccionada deberá en primer momento realizar un aporte económico en efectivo y a su vez serán los mismos quienes realicen el desarrollo y cumplimiento de obligaciones, anudado a lo anterior se procede al establecimiento y análisis de la asignación de riesgos entre los cuales se asignan a la ESAL seleccionada.

Ahora bien, en el evento que se presente más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la corporación seleccionará de forma objetiva a tal entidad realizando una justificación del criterio de selección.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte CORPOBOYACÁ, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

### 3.3 ESTRUCTURA DE COSTOS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró análisis del sector, de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción 2020 -2023.

Se solicitaron 2 cotizaciones a ESALES pertenecientes al sector, para lo cual se establece el siguiente cuadro de costos donde se toma promedio de los precios de las cotizaciones.

### 3.4 ANÁLISIS DE PRECIOS Y ESTIMACIÓN DE COSTOS

#### VALOR ESTIMADO:

COSTOS DIRECTOS					
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Funciones de TEATRO FORO en temáticas relacionadas con hábitos de conducta responsable con el ambiente, problemáticas ambientales, minería ilegal, conservación de paramos, con una duración de una (1) hora por función en los grupos priorizados, de acuerdo con la tabla "Distribución de funciones por municipio"	60	* Unidad	\$ 2.139.221	\$ 128.353.260
2	Funciones de TITERES en temáticas relacionadas con Residuos sólidos, Recurso hídrico, Biodiversidad, Crisis climática, Conservación de paramos, con una duración de una (1) hora por función en los grupos priorizados, de acuerdo con la tabla "Distribución de funciones por municipio"	115	* Unidad	\$ 2.139.221	\$ 246.010.415
*El valor de cada unidad de función incluye todos los costos de montaje, puesta en escena, desplazamientos y viáticos del equipo de actores para ejecución en cada uno de los municipios e instituciones priorizadas en la estrategia, sin distinción, con sus respectivos impuestos.					
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 374.363.675</b>

NOTA: De acuerdo con el estudio realizado se establece que el valor por cada una de las presentaciones anteriormente enunciado, incluye el montaje, actores y puesta en escena, independiente del lugar y/o grupo establecido en la priorización.

Por tanto, el valor unitario fijado, se mantendrá durante el periodo establecido en el convenio sin perjuicio de ajuste por causales de distancia o ubicación.

El valor total del convenio a suscribir es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESICIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$374.363.675)**.

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL, APORTE ENTIDAD
CORPOBOYACA	HASTA \$262.054.572,50	\$0	\$262.054.572,50 Lo cual corresponde al treinta por ciento (70%), del valor total del convenio
ESAL	\$112.309.102,50	\$0	\$112.309.102,50 Lo cual corresponde al treinta por ciento (30%), del valor total del convenio
<b>COSTO TOTAL CONVENIO</b>			<b>\$374.363.675</b>

#### CONTRAPARTIDAS

- CORPOBOYACÁ: aportará en efectivo la suma de: **Doscientos sesenta y dos millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos y cincuenta centavos (\$ 262.054.572.50)**, lo cual corresponde al setenta por ciento (70%), del valor total del contrato.
- LA ESAL: aportará en efectivo la suma de: **Ciento doce millones trescientos nueve mil ciento dos pesos y cincuenta centavos (\$112.309.102.50)**, lo cual corresponde al treinta por ciento (30%), del valor total del contrato.

#### FORMA DE PAGO

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ: Realizará **pagos así:**

Se realizará pago a través de actas parciales según el cumplimiento de las funciones programadas y de acuerdo a los requerimientos de la supervisión, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor, para lo cual se debe realizar presentación de los siguientes requisitos:

- Suscripción del Acta de Inicio (Aplica para primer pago)
- Entrega del Plan Operativo de las actividades a desarrollar con la respectiva aprobación por parte del supervisor.
- Presentación de factura o cuenta de cobro la cual deberá contener los soportes físicos y digital de las evidencias de ejecución con los estándares de calidad y oportunidad establecidos por el supervisor (Actas, registros fotográficos, registro de asistencia)
- Certificación bancaria con número de cuenta activa al nombre del convenio.
- Certificación de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada a la operativización de las actividades establecidas, en la que conste el aporte del 30% en efectivo; de la ESAL.
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda Formato FRF-18, por parte del supervisor designado por la entidad.

Para tramitar el **ÚLTIMO DESEMBOLSO**, la ESAL deberá presentar la factura o cuenta de cobro con el

cumplimiento de la totalidad de las actividades establecidas, previa entrega de:

- Informe técnico final, con sus correspondientes soportes y evidencias.
- Informe contable con sus correspondientes soportes y evidencias.
- Acta de Terminación, en formato establecido por la corporación.
- Acta de Liquidación y recibido a satisfacción en formato FRF-18, aprobado por el supervisor.
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, según corresponda.
- Certificación de cuenta bancaria.

**4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** (Diligencia Profesional asignado Recursos Financieros y Físicos/ Apoyo Secretaria General)

SE REQUIERE EL REQUISITO SI  NO  NO APLICA\*

\* Nota: este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

**ANÁLISIS DE DEMANDA:** (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

**5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MUNICIPIO DE TUNJA RE-AMT-0022021	SCT – 51 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS CONTENIDOS CULTURALES Y ACADÉMICOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE TUNJA 2021, PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA	CONVENIO DE ASOCIACION	\$ 244.100.121 COP
MINISTERIO DE CULTURA MC RE CO 004 2021	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EN EL 2021 EL DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICOS CON ENFOQUE TERRITORIAL, DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y POBLACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE LAS ARTES	CONVENIO DE ASOCIACION	\$2.316.772.465 COP
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO RE-090-2022	CONVENIO PARA BRINDAR APOYO SUBSIDIARIO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA A	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	307.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE AI-RE-CA-4220-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LÓGISTICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORES, COMPOSITORES E INTÉRPRETES DEL TOLIMA - ADACITOL, PARA LA REALIZACIÓN PRIMER FESTIVAL DE MÚSICAS POPULARES	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	28.000.000 COP
ALCALDIA BOGOTÁ No. 905-2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recurso humano orientados a celebrar un Convenio de asociación entre la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas	Convenio de Asociación	286.500.000 COP

	y Medianas Empresas ACOPI y la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO para implementar una estrategia para el fortalecimiento de las Mipymes de Bogotá mediante formación especializada y actividades que permitan la conexión con el mercado		
<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE</b> <b>AI-RE-CA-4159-2022</b>	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LÓGISTICOS ENTRE LA ALCADÍA DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING PARA REALIZAR EL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE 2022"	CONVENIO DE ASOCIACION	100.000.000 COP

## 5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

Entidad	Modalidad	Objeto	Valor contrato \$	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA	Contratación Régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, APREHENDIDOS, DECOMISADOS, RESCATADOS O ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE A CORPOBOYACÁ; EN LAS INSTALACIONES DE UN HOGAR O CENTRO DE PASO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN	19.000.000 COP	Los recursos aportados por Corpoboyacá serán girados al ejecutor de la siguiente manera, previa aprobación del supervisor delegado por la Corporación y presentación de cuenta de cobro: Un Primer desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) una vez perfeccionado el convenio, certificación de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos a nombre del convenio, suscripción del acta de inicio y presentación de un (1) primer Informe técnico en el que se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio y se presente un plan operativo. Un Segundo	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS	NO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO TERMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y CUATRO (4) MESES MAS  Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO TERMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MAS Responsabilidad Civil Extracontractual EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE UN AMPARO AUTÓNOMO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ANEXA, CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL POR UN

		<p>DE CORPOBOYAC Á, DE CONFORMIDA D CON LAS ESPECIFICACI ONES QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS".</p>		<p>desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del primer informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte de los supervisores, el cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. Un tercer desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del segundo informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte de los supervisores del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. Un cuarto y último desembolso: Correspondiente al 10% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo), una vez se entregue a satisfacción del supervisor el informe final consolidado del convenio con sus soportes y verificación por parte los supervisores del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. Para este último desembolso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Presentación y</p>		<p>VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A 200 SMMLV AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.</p>
--	--	---	--	---	--	--

				aprobación del Informe administrativo y financiero final con: i) soportes de ejecución financiera, ii) paz y salvo del equipo de trabajo que participó en la ejecución del mismo, iv) constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y ii) Acta de terminación y liquidación firmada por el ejecutor y los supervisores del convenio.			
CORPOBOYACA	Contratación Régimen Especial C.D. 508 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACA Y FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL DE BOYACÁ FCTEB, CON EL FIN DE DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE FORTALECER ESPACIOS NO FORMALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ADSCRITO A LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	83.000.000 COP	El ejecutor deberá abrir una cuenta a nombre del convenio, para la operativización de los recursos del mismo. Los recursos en efectivo aportados por Corpoboyaca, serán girados a la cuenta a nombre del convenio de la siguiente manera, previa autorización del Supervisor del Convenio. La Corporación efectuará los siguientes desembolsos, previa presentación de los siguientes documentos: Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del aporte de Corpoboyacá, donde se debe presentar un informe de avance del 50% de las actividades establecidas en las especificaciones técnicas, con soportes o evidencias del desarrollo de éstas. (registros fotográficos, registro de asistencia), previa presentación de los siguientes requisitos: • Suscripción del acta de inicio, • Entrega del Plan Operativo de las actividades a desarrollar durante la ejecución de todo el convenio con la respectiva aprobación por parte del supervisor, •	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL DE BOYACÁ FCTEB,	No	Póliza de seguros o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la CORPORACION y dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente convenio, que ampare los siguientes riesgos: a) El cumplimiento del convenio por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la del plazo y cuatro (04) meses b) Salarios y prestaciones sociales por valor del 5% del total del convenio y una vigencia igual a la del convenio y tres (03) años más, c) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso por cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el ejecutor reciba a título de primer

				<p>Certificación por parte del representante legal que el personal propuesto se encuentra vinculado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de actividades en las que se evidencie el avance real de actividades, correspondiente al 50%.</li> <li>Certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada a la operativización de las actividades establecidas, en la que conste el 30% en efectivo, de la ESAL.</li> <li>Factura</li> <li>Formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la entidad Un último desembolso correspondiente al 50% restante del valor total aportado por Corpoboyacá, con el cumplimiento de la totalidad de las actividades establecidas, previa entrega de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico final con respectivos soportes y evidencias;</li> <li>Informe contable con respectivos soportes y evidencias.</li> <li>Acta de terminación en formato establecido por la corporación.</li> <li>Acta de liquidación y recibido a satisfacción en formato FRF - 18 aprobado por el supervisor.</li> <li>Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda.</li> <li>Certificación de cuenta bancaria.</li> </ul> </li> </ul>			desembolso y una vigencia igual al término de ejecución del convenio.
CORPOBOY ACA	Contratación Régimen Especial C.D 509 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYAC Á y una Entidad Sin Ánimo de	252.408.000 COP	El valor real del convenio será el que el presente oferente adjudicado, los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ serán girados a la cuenta propia para el convenio, la cual será aperturada por la	Instituto del ambiente de Estocolmo	No	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO TERMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MAS



		Lucro para realizar la implementación de acciones encaminadas fortalecer la capacidad institucional en la toma de decisiones en la planificación y gestión integral del recurso hídrico para la Evaluación Regional del Agua-ERA, en la cuenca alta del río Chicamocha.		ESAL, previa aprobación del supervisor delegado por la Corporación, en tres (3) desembolsos.			<p>CALIDAD DEL SERVICIO DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO TERMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MAS</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO TERMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MAS</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE UN AMPARO AUTÓNOMO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ANEXA, CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL POR UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A 200 SMMLV AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO</p>
Corpoboyacá	Contratación Régimen Especial DCTO 092 -002 DE 2021 30% APORTE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ y Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto	407.500.000 COP	La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, efectuará, cuatro (04) desembolsos de la siguiente manera, previa aprobación del supervisor delegado para la Corporación UN PRIMER DESEMBOLSO: por un valor correspondiente al 30% del aporte de la Corporación, previa presentación de	USOCHICAMOCHA	No	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO TERMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MAS</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO DIEZ POR CIENTO (10%) DEL</p>

		Chicamocha y Firavitoba USOCHICAMO CHA para realizar la implementación de acciones encaminadas a la limpieza y mantenimiento de la corriente principal del Río Chicamocha, y sus afluentes en el tramo de la cuenca alta.		recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la Corporación del 30% de avance del convenio. UN SEGUNDO DESEMBOLSO: por un valor correspondiente al 30% del aporte de la Corporación, previa presentación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la Corporación del 60% de avance del convenio. UN TERCER DESEMBOLSO: por un valor correspondiente al 30% del aporte de la corporación, previa presentación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la Corporación del 90% de avance del convenio. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO por un valor correspondiente al 10% del aporte de la corporación, una vez terminado y liquidado el convenio, previa presentación de informe final y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la Corporación del 100% de avance del convenio. *NOTA: para el último desembolso se deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación.			VALOR TOTAL DEL CONVENIO TERMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MAS  Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO TERMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MAS Responsabilidad Civil Extracontractual EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE UN AMPARO AUTÓNOMO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ANEXA, CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL POR UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A 200 SMMLV AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO
Corpoboyacá	Contratación Régimen Especial DCTO 092 -001 DE 2021 30% APOORTE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN	217.720.248 COP	Los recursos aportados por Corpoboyacá serán girados al ejecutor de la siguiente manera, previa aprobación del supervisor delegado por la Corporación y presentación de cuenta de cobro: Un Primer desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ,	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS	No	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO TERMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y CUATRO (4) MESES MAS  Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones

		<p>Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, APREHENDIDOS, DECOMISADOS, RESCATADOS O ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE A CORPOBOYACÁ; EN LAS INSTALACIONES DE UN HOGAR O CENTRO DE PASO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>(en efectivo) una vez perfeccionado el convenio, certificación de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos a nombre del convenio, suscripción del acta de inicio y presentación de un (1) primer Informe técnico en el que se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio y se presente un plan operativo. Un Segundo desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del primer informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte de los supervisores, el cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. Un tercer desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del segundo informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte de los supervisores del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. Un cuarto y último desembolso: Correspondiente al</p>	<p>laborales DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO TERMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MAS Responsabilidad Civil Extracontractual EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE UN AMPARO AUTÓNOMO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ANEXA, CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL POR UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A 200 SMMLV MOMENTO DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO</p>
--	--	--	---	--

				<p>10% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo), una vez se entregue a satisfacción del supervisor el informe final consolidado del convenio con sus soportes y verificación por parte los supervisores del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. Para este último desembolso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación y aprobación del Informe administrativo y financiero final con: i) soportes de ejecución financiera, ii) paz y salvo del equipo de trabajo que participó en la ejecución del mismo, iv) constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y ii) Acta de terminación y liquidación firmada por el ejecutor y los supervisores del convenio.</li> </ul>			
--	--	--	--	---	--	--	--

**5.3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN**

- Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: <https://www.corpoboyaca.gov.co/manual-de-contratacion/>

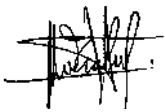

**6. RELACIÓN DE ANEXOS:** (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

- Soporte de estructuración de costos
- Matriz de Riesgos

**6 APROBACIÓN:**

ELABORO ANÁLISIS DEL	ELABORO CAPACIDAD	REVISO COSTOS,	APROBO	APROBO
----------------------	-------------------	----------------	--------	--------

	SECTOR Y PRESUPUEST O OFICIAL	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	ANÁLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS		
	Abogado Contratista	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo si aplica	Técnico (a) Activa y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirector(a) Área Solicitante

Nombre	HELKIN YESID CRUZ SILVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	LYDA CONSUELO ROJAS RUIZ
Firma					
Fecha	19-05-2023	19-05-2023	19-05-2023	19-05-2023	19-05-2023

**8. CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	10/03/2023	Elaboración análisis del sector.
1	23-03-2023	Análisis del sector con ajustes.
2	08-05-2023	Análisis del sector con ajustes.
3	19-05-2023	Análisis del sector con ajustes.

*(De ser necesario inserte filas)*

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

Tunja, 12 de mayo del 2023

**Señores:**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
**ATTE DR HERMAN AMAYA TÉLLEZ**  
Ciudad

**Ref. Propuesta de estrategias educativas desde el teatro para la sensibilización sobre el uso responsable del recurso hídrico en municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá.**

Cordial saludo

Atentamente anexamos una propuesta de estrategias educativas desde el teatro orientada a posicionar actitudes responsables sobre el uso responsable del recurso hídrico en municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá. La propuesta utiliza las artes escénicas como herramienta pedagógica y alternativa de comunicación de contenidos específicos para ser presentada en los ámbitos formales y no formales de las áreas rurales y urbanas de los municipios beneficiarios.

Esperamos contribuir positivamente en el desarrollo de sus objetivos.

Atentamente,



**DANA ROCIO RODRÍGUEZ**  
**MÓVIL 3212786341**  
**REPRESENTANTE LEGAL FCTEB**

**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DESDE EL TEATRO PARA LA  
SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO RESPONSABLE DEL RECURSO HÍDRICO EN  
MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ.**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**

**FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL DE BOYACÁ**

**IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL DE BOYACÁ

NIT: 820.004.031-1

FECHA DE CREACION 28 DE NOVIEMBRE DE 1998

RES. APROBACIÓN 0069 DEL 31 DE MARZO DEL 2003 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

TIPO DE ORGANIZACIÓN: SIN ÁNIMO DE LUCRO

DIRECCIÓN calle 15º # 7b 32 barrios el consuelo en TUNJA

TELÉFONO MOVIL 310 3237142 / 3212786341

E-MAIL fundacionteb@gmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA: régimen tributario espacial por tanto no aplican retenciones y exentos de IVA.

**OBJETIVOS**

- Desarrollar una estrategia pedagógica a través de las artes escénicas dirigidas a población infantil en donde el contenido básico sea residuos sólidos, recurso hídrico, biodiversidad, y crisis climática.
- Desarrollar una estrategia pedagógica a través de las artes escénicas dirigidas a población juvenil y adulta en donde el contenido básico sea el recurso hídrico, minería ilegal y conservación de paramos

## JUSTIFICACIÓN

El teatro es, por definición el arte relacional directo más importante de las expresiones humanas. En ese sentido, el teatro tiene la posibilidad de emitir y corresponder mensajes de forma directa y concreta. Es un vehículo de comunicación de contenidos específicos, que posibilita la interacción de forma pasiva y/o activa con el público; propiciando una reflexión racional, emotiva y moral. En la medida que el teatro utiliza de manera integral lo visual, lo auditivo, lo ambiental y lo táctil, genera; diversas formas de lectura y comprensión del contenido que se intenta comunicar. Por esto el teatro se ha utilizado desde la antigüedad hasta nuestros tiempos como una herramienta de comunicación efectiva y asertiva para fijar con un público ideas, propósitos, campañas institucionales y posicionamientos de marca.

## COMPONENTES

En cada municipio y/ o territorio beneficiado se realizarán presentaciones de

- Un espectáculo de teatro y títeres, dirigido niños junto a un ejercicio de retroalimentación.
- Un espectáculo Teatro Foro, el cual busca la participación del auditorio en cada una de las presentaciones y dirigido a población de jóvenes y/o adultos.

## TECNICAS Y/ TENDENCIAS A TRABAJAR

- Bases teóricas y experiencias del teatro foro
- Bases teóricas y experiencias del teatro de títeres y teatro infantil

## CONTENIDOS

Se trabajarán como contenidos básicos u objetivos de comunicación los siguientes temas:

- Residuos sólidos
- Recurso hídrico
- Biodiversidad
- Crisis climática
- Hábitos de conducta responsable con el medio ambiente
- Sensibilidad colectiva sobre las problemáticas ambientales.
- La comprensión del yo interior y su relación con el contexto que los rodea
- Minería ilegal
- Conservación de paramos



## EQUIPO DE TRABAJO: LA FCTEB PROPORCIONARA

PROFESIONAL	FUNCIONES
Un (1) director, profesional en artes escénicas, con formación especializada y 24 meses de experiencia profesional y 12 años de experiencia específica en trabajo con comunidades de público juvenil e infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planear, coordinar, dirigir y ejecutar las actividades de presentación con los grupos priorizados.</li> <li>• Preparar las obras de TEATRO FORO con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</li> <li>• Preparar las FUNCIONES DE TITERES con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.</li> <li>• Supervisar y organizar la puesta en escena y los espacios para el montaje de las obras de teatro de acuerdo a lo concertado con los grupos priorizados.</li> <li>• Garantizar que el registro fotográfico sea de calidad; se garantice la toma del listado de asistencia en los formatos definidos por la Corporación en cada una de las presentaciones con los grupos priorizados</li> </ul>
Un productor, técnico profesional con experiencia de 5 años en procesos de gestión, producción y administración de eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollar la avanzada en territorios para la gestión de los encuentros</li> <li>▪ Concretar cronogramas, fechas, condiciones técnicas y necesidades en los espacios</li> <li>▪ Activar rutas con los enlaces territoriales</li> </ul>
Cuatro (4) actores y titiriteros Con experiencia mínima de 5 años certificados como actores en obras de específica de contenido pedagógico con comunidades de público juvenil e infantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar el proceso de las presentaciones de teatro de títeres, así como de teatro foro.</li> <li>• Apoyar la realización de los foros temáticos propuestos, relacionados con la apropiación de comportamientos responsables en la temática ambiental.</li> </ul>
<b>Tota del equipo: 6 personas</b>	

## METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS

Se convocará al público infantil, juvenil y adultos en apoyo con las autoridades locales de las comunidades priorizadas por la corporación autónoma de Boyacá, Corpoboyacá. Dicha convocatoria estará a cargo del equipo de la dirección de educación ambiental de la corporación.

## NUMERO BENEFICIARIOS APROXIMADOS POR PRESENTACION

COMPONENTES	COMUNIDADES	# APROXIMADO DE ASISTENTES POR PRESENTACION
Teatro de títeres	Infantes de los ámbitos formales y no formales de las áreas rurales y urbanas de los municipios beneficiarios	90
Teatro foro	jóvenes y adultos de los ámbitos formales y no formales de las áreas rurales y urbanas de los municipios beneficiarios	70

## MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- Los municipios beneficiarios dentro de esta estrategia son sesenta y cinco (65), los cuales hacen parte de la jurisdicción de Corpoboyacá. A continuación relacionamos dichos municipios y el número de presentaciones por cada uno de estos

#	Municipio	Número de funciones de Teatro de Títeres	Número de funciones de Teatro foro	Total de funciones por municipio
1	CHIVATÁ	2	1	3
2	DUITAMA	4	3	7
3	OICATÁ	2	1	3
4	PAIPA	3	1	4
5	SIACHOQUE	2	1	3
6	SOTAQUIRÁ	2	1	3
7	TOCA	2	1	3
8	TUNJA	6	3	9
9	TUTA	2	1	3
10	BUSBANZA	2	1	3
11	CERINZA	3	2	5
12	CHIQUIZA	2	1	3
13	FIRAVITOBA	2	1	3
14	FLORESTA	2	1	3
15	GACHANTIVA	2	1	2
16	IZA	2	1	3
17	MONIQUIRA	2	1	3
18	MOTAVITA	2	1	3
19	NOBSA	2	1	3
20	SANTA SOFIA	2	1	3

21	SANTANA	2	1	3
22	SORA	2	1	3
23	SORACÁ	2	1	3
24	ARCABUCO	2	1	3
25	BELÉN	2	1	3
26	CORRALES	2	1	3
27	CHITARAQUE	2	1	3
28	SAN JOSÉ DE PARE	2	1	3
29	SOGAMOSO	4	2	6
30	TIBASOSA	2	1	3
31	SUTAMARCHÁN	1	1	2
32	TOGUI	1	1	2
33	VILLA DE LEYVA	2	1	3
34	SACHICA	2	1	3
35	TINJACÁ	1	1	2
36	AQUITANIA	2	1	3
37	CUITIVA	1	1	2
38	GAMEZA	2	1	3
39	MONGUA	1	1	2
40	MONGUI	2	1	3
41	TOPAGA	1		1
42	TOTA	2	2	4
43	SANTA ROSA DE VITERBO	1	1	2
44	TUTAZÁ	2	1	3
45	COMBITA	2	1	3
46	CUCAITA	2	1	3
47	SAMACÁ	2	1	3
48	EL COCUY	1		1
49	GUACAMAYAS	1		1
50	GUICAN	1		1
51	PANQUEBA	1		1
52	SOATA	1	1	2
53	SUSACON	1		1
54	LA UVITA	1		1
55	BOAVITA	1		1
56	TIPACOQUE	1	1	2
57	MUZO	1	1	2
58	OTANCHE	1	1	2
59	QUIPAMA	1	1	2
60	PAZ DEL RIO	1		1
61	JERICÓ	1	1	2
62	TASCO	1		1
63	PÁEZ	1	1	2

64	MIRAFLORES	1		1
65	ZETAQUIRA	1		1
<b>TOTALES</b>		<b>115</b>	<b>60</b>	<b>175</b>

### TIEMPO DE TRABAJO

- 150 días calendario para la realización de las presentaciones en los municipios.

### VALOR DE LA PROPUESTA

ITEM.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario	VALOR TOTAL
1	Realizar funciones de <b>TEATRO DE TÍTERES</b> , en municipios priorizados de la jurisdicción de Corpoboyacá.	Unidad	115	\$2.126.750	\$244.576.250
2	Realizar funciones de <b>TEATRO FORO</b> en municipios priorizados de la jurisdicción de Corpoboyacá.	Unidad	60	\$2.126.750	\$127.605.000
				<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$372.181.250</b>

APORTANTE	VALOR DEL APORTE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	\$260.526.875
FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL DE BOYACÁ	\$111.654.375
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$372.181.250</b>

**Nota:** el valor presentado por la **FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL DE BOYACÁ** para el desarrollo de cada una de las obras, se presenta a todo costo, entendiéndose a lo requerido al desarrollo efectivo de las mimas en el lugar de ejecución según corresponda.

### CONDICIONES TÉCNICAS DEL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LAS PRESENTACIONES.

- Espacios cerrados y/o no convencionales para las presentaciones dirigidas a población de jóvenes y adultos. Se debe disponer del espacio mínimo 2 horas antes de las actividades

- Espacios abiertos y/o no convencionales para las Jornadas dirigida a población de niños. Se debe disponer del espacio mínimo 2 horas antes de las actividades

**NOTA:**

Para la plena ejecución de la presente propuesta, se requiere del acompañamiento de dos delegados (a) de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá, uno por elenco, para asegurar el éxito en la comunicación del contenido y logística de la actividad.

Esperamos contribuir positivamente en el desarrollo de sus objetivos.

Atentamente



**DIANA ROCIO RODRÍGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL TEB**  
**Móvil 3212786341**



**Bogotá, 16 de mayo del 2023**

**Doctor**  
**HERMAN AMAYA TÉLLEZ**  
**Director**  
**CORPOBOYACÁ**  
**Ciudad**

Reciba un cordial saludo de la Corporación Cultural Tercer Acto, organización cultural que viene trabajando en pro del desarrollo del arte y la cultura de nuestro país por más de 20 años.

A continuación, queremos presentar una propuesta de educación ambiental desde el teatro y los títeres, para ser desarrollada en el departamento de Boyacá en la vigencia 2023, dentro del plan de acción de la Corporación Autónoma regional de Boyacá CORPOBOYACÁ y así poder contribuir en el cuidado y conservación del medio ambiente en nuestro departamento.

Sobre la propuesta El teatro, los títeres y el lenguaje estético, permite comprender, sentir, intuir, construir y reflexionar, mediante el diálogo creativo, una serie de aspectos que contribuyan a la apropiación y el significado de las formas sensibles de relación con el planeta; es por esto que las políticas ambientales implementadas en los territorios deben trabajar de la mano con el arte y la cultura, con el fin de potenciar los diferentes planes, programas, proyectos, estrategias y actividades en relación al cuidado del medio ambiente en nuestro país.

Las políticas ambientales, requieren con urgencia, implementar una nueva estrategia de concientización en relación al cuidado y preservación del medio ambiente, toda vez que lo que nos muestra las cifras de deterioro de este planeta que habitamos son muy alarmantes, se hace necesario llegar a las comunidades con un mensaje directo y potente, pero a la vez lúdico, que contribuya en ese despertar de la conciencia ambiental y el cuidados de la riqueza de las fuentes hídricas de la fauna y de la flora que tenemos en los territorios.

Por tal razón proponer una estrategia de educación ambiental a través del arte y la cultura, es de vital importancia en la transversalidad que tiene los aspectos ambientales en estos momentos de crisis planetaria y máxime cuando el departamento de Boyacá, posee una



riqueza diversa representada en nieves perpetuas, bosques andinos, áreas de neblina andina, diversidad en flora y fauna, riqueza acuifera, así como la diversidad de suelos térmicos que hacen de este hermoso departamento.

### **QUE SE BUSCA CON LA PROPUESTA**

Dicha propuesta busca implementar en los municipios del departamento de Boyacá, acciones pedagógicas, lúdicas y creativas desde el arte y la cultura, propiamente desde el teatro y los títeres, como una forma de invitar a la comunidad a tener una mejor relación con el medio ambiente, contribuyendo a la protección y conservación del entorno.

### **COMPONENTES Y COSTOS DE LA PROPUESTA**

A continuación hacemos una breve descripción del recurso humano que estará a la frente del desarrollo de todo el proceso creativo, de producción y presentación de las obras que hacen parte integral de la propuesta presentada:

- **Se contará con un director**, con experiencia de más de 20 años en dramaturgia, dirección y producción de obras de teatro de pequeño, mediano y gran formato, así como producciones de obras de títeres. Esta persona será la encargada de dirigir y hacer el montaje de las obras de **TEATRO FORO Y TEATRO DE TÍTERES** con enfoque en educación ambiental en temáticas relacionadas con Crisis Climática, Residuos Sólidos, Recurso hídrico y Biodiversidad.
- **Un productor, técnico profesional con experiencia de 5 años en procesos de gestión, producción y administración de eventos.** El cual será el encargado de Desarrollar la avanzada en territorios para la gestión de los encuentros, así mismo ayudará a concretar cronogramas, fechas, condiciones técnicas y necesidades en los espacios y activar rutas con los enlaces territoriales.
- **Se contará Grupo de actores, actrices y titiriteros, conformado por 4 personas**, los cuales tienen experiencia de más de 5 años, en la ejecución de obras de teatro foro y teatro de títeres. Este grupo de personas serán los encargados de desarrollar personajes en relación a la dramaturgia y puesta en escena propuesta por el director de las obras de **TEATRO FORO Y TEATRO DE TÍTERES**, sobre contenidos ambientales a presentarse en diferentes municipios.

**Total del equipo humano:** 6 personas



### **TERCER DURACIÓN DE LAS OBRAS:**

- **OBRA DE TEATRO DE TÍTERES:** esta obra tendrá una duración de 60 minutos.
- **OBRA DE TEATRO FORO:** esta obra tendrá una duración de 60 minutos.

### **MUNICIPIOS BENEFICIARIOS EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

- Los municipios beneficiados en el desarrollo de la propuesta serán los siguientes

<b>Municipio</b>	<b>Número de funciones de Teatro de Títeres</b>	<b>Número de funciones de Teatro foro</b>	<b>Total de funciones por municipio</b>
BUSBANZA	2	1	3
CERINZA	3	2	5
CHIQUIZA	2	1	3
FIRAVITOBÁ	2	1	3
FLORESTA	2	1	3
MIRAFLORES	1		1
ZETAQUIRA	1		1
CHIVATÁ	2	1	3
DUITAMA	4	3	7
OICATÁ	2	1	3
SUTAMARCHÁN	1	1	2
TOGUI	1	1	2
VILLA DE LEYVA	2	1	3
SACHICA	2	1	3
TINJACÁ	1	1	2
AQUITANIA	2	1	3
CUITIVA	1	1	2
GAMEZA	2	1	3
MONGUA	1	1	2
MONGUI	2	1	3
TOPAGA	1		1
PAIPA	3	1	4
SIACHOQUE	2	1	3
SOTAQUIRÁ	2	1	3
TOCA	2	1	3





TUNJA	6	3	9
TUTA	2	1	3
GACHANTIVA	2	1	2
IZA	2	1	3
MONQUIRA	2	1	3
MOTAVITA	2	1	3
LA UVITA	1		1
BOAVITA	1		1
TIPACOQUE	1	1	2
MUZO	1	1	2
OTANCHE	1	1	2
QUIPAMA	1	1	2
PAZ DEL RIO	1		1
JERICÓ	1	1	2
TASCO	1		1
PÁEZ	1	1	2
BELÉN	2	1	3
CORRALES	2	1	3
CHITARAQUE	2	1	3
SAN JOSÉ DE PARE	2	1	3
SOGAMOSO	4	2	6
TIBASOSA	2	1	3
SAMACÁ	2	1	3
EL COCUY	1		1
GUACAMAYAS	1		1
GUICAN	1		1
PANQUEBA	1		1
SOATA	1	1	2
SUSACON	1		1
SANTANA	2	1	3
SORA	2	1	3
SORACÁ	2	1	3
ARCABUCO	2	1	3
TOTA	2	2	4
SANTA ROSA DE VITERBO	1	1	2
TUTAZÁ	2	1	3
COMBITA	2	1	3
CUCAITA	2	1	3
NOBSA	2	1	3
SANTA SOFIA	2	1	3
<b>TOTALES</b>	<b>115</b>	<b>60</b>	<b>175</b>



**VALOR DE LA PROPUESTA:**

	<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	Realizar funciones de <b>TEATRO DE TÍTERES</b> , en municipios priorizados de la jurisdicción de Corpoboyacá.	Unidad	115	\$2.151.692	\$247.444.580
2	Realizar funciones de <b>TEATRO FORO</b> en municipios priorizados de la jurisdicción de Corpoboyacá.	Unidad	60	\$2.151.692	\$129.101.520
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$376.546.100</b>

<b>APORTES</b>	<b>VALOR DEL APORTE</b>
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	\$263.582.270
CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	\$112.963.830
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$376.546.100</b>

**Nota aclaratoria:** el valor aportado por la **CORPORACION CULTURAL TERCER ACTO**, será a todo costo, cubriendo así todo lo requerido para el desarrollo de las presentaciones en los lugares determinados para dichas presentaciones.

**LUIS DANIEL CASTRO ARCE**  
Representante legal